

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 32 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 17 DE ABRIL DE 2009 EDICION N° 8.904

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIÓN CON FUERZA DE LEY N° 6.309

ARTÍCULO 1°: Excéptuase por esta única vez de las exigencias del primer párrafo del artículo 48 de la ley 4.169, referentes a la anticipación mínima de convocatoria y a la fecha de elección a la convocatoria a elecciones para renovación de diputados provinciales correspondientes al año 2009 y ratifícase la convocatoria efectuada por el artículo 1° del decreto 557/09.

ARTÍCULO 2°: Declárase aplicable a las elecciones legislativas provinciales del corriente año, el cronograma electoral previsto en el Anexo I de la ley 26.495, en cuanto fuere pertinente.

ARTÍCULO 3°: Facúltase a los partidos políticos por esta única vez, para que por medio de los organismos partidarios que correspondan, dispongan procedimientos especiales de selección o modifiquen sus cronogramas electorales internos, para asegurar su participación en los comicios del presente año, adecuándolos a los plazos del cronograma electoral nacional y provincial.

ARTÍCULO 4°: Incorpórase como artículo 55 bis de la ley 4.169 y modificatorias, el siguiente:

"ARTÍCULO 55 Bis: Ninguna persona podrá ser candidato al mismo tiempo y por igual o diferente cargo en distintos partidos políticos, alianza o confederación de partidos políticos que presenten listas para su oficialización.

Quedan prohibidas las sumatorias de candidaturas de una misma persona en diferentes partidos políticos, alianzas o confederaciones de éstos y de listas entre sí. Su inobservancia será causal de rechazo del postulante, debiendo procederse en tal caso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55."

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los siete días del mes de abril del año dos mil nueve.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Alicia E. Mastandrea, Presidenta

DECRETO N° 644

Resistencia, 13 abril 2009

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.309; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.309, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Peppo*

s/c.

E:17/4/09

DECRETOS

DECRETO N° 411

Resistencia, 04 febrero 2008

VISTO:

El Decreto Ley Nacional N° 326/56 de Régimen de Trabajo del Personal Doméstico, su Decreto Reglamentario N° 7.979/56 y la Resolución (MTESS) N° 1.306/07; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución (MTESS) N° 1.306/07 se fijaron, en su Anexo I, los valores de las remuneraciones mensuales mínimas correspondientes a las categorías laborales instituidas por el Decreto N° 7.979/56, de aplicación a partir del 01 de noviembre de 2007. En su Anexo II se aplica una readecuación salarial, a partir del 01 de marzo de 2008;

Que el Gobierno Provincial viene desarrollando una política activa de redistribución de ingresos que hace pertinente, una adecuación de las categorías y escalas salariales a fin de consolidar, de manera progresiva, la recuperación del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores;

Que esta política habrá de afianzar y potenciar el crecimiento equitativo y sostenido de la economía, por lo cual es dable adecuar las escalas salariales mínimas del personal doméstico y sus respectivas categorías;

Que en virtud de estos Considerandos el Anexo II de la Resolución (METSS) N° 1306/2007 no será de aplicación en la Provincia del Chaco;

Que se dicta la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 13° del Decreto Ley N° 326/56, el Artículo 23°, inciso 13 de la Ley Nacional de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92), el Artículo 24° del Decreto Reglamentario N° 7979/56, el Artículo 2° de la Resolución (MTESS) N° 1.306/07, Ley Provincial N° 4.600, y por los Artículos 28°, 29°, 141°, inc.21 de la Constitución de la Provincia del Chaco;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Fijase a partir del 1° de marzo de 2008, para los trabajadores de servicio doméstico, las categorías laborales y las remuneraciones mensuales mínimas, ambas establecidas en el Anexo que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La adecuación salarial dispuesta por este Decreto será de aplicación en toda la provincia del Chaco.

ARTÍCULO 3°: La Subsecretaría de Programación Económica y Empleo, dependiente del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, será la que entienda en todo lo atinente a la implementación del presente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Alcántara*

s/c.

E:17/4/09

DECRETO N° 1.394

Resistencia, 16 abril 2008

VISTO:

Ley N° 4787, y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso d) del Artículo 104° de la Ley N° 4787 faculta al Órgano Coordinador de los Sistemas de la Administración Financiera a instituir un sistema de fondo unificado que le permita disponer de las existencias de caja de todas las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, en la medida y bajo las condiciones que determine la reglamentación,

Que, es necesario adoptar medidas para reestructurar la administración financiera del Estado, para lo cual debe reglamentarse la gestión del sistema de fondo unificado citado en el considerando anterior;

Que, a tales efectos resulta imprescindible instrumentar procedimientos de utilización transitoria de fondos existentes en el universo de cuentas corrientes de titularidad del Estado,

Que, el Artículo 106° de la Ley N° 4787 permite al Poder Ejecutivo disponer, con carácter transitorio, de fondos con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deba hacerse frente a apremios financieros para los que no existan disponibilidades suficientes,

Que, por circunstancias de insuficiencia temporaria de fondos de rentas generales que permitan afrontar el pago de los gastos financiados con ellos, es menester establecer un régimen de consolidación de Fondos que permita atender requerimientos financieros de emergencia,

Que, la unificación de fondos depositados por las distintas jurisdicciones de la Administración Pública Provincial en el Nuevo Banco del Chaco SA permitirá asegurar una correcta programación de caja en la Tesorería General de la Provincia,

Que, la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete y ha prestado su conformidad al presente

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: INSTRUMENTASE el "Sistema de Fondo Unificado", de conformidad con el inciso d) del Artículo 104° de la Ley N° 4787, que estará integrado por la sumatoria de todos los saldos que arrojen diariamente al cierre de las operaciones, las cuentas corrientes activas en el Nuevo Banco del Chaco SA, cuya titularidad corresponda a las jurisdicciones integrantes de los Subsectores 1-ámbito del Poder Ejecutivo- y 2 del Sector Público Provincial, según lo definido en el 4° de la Ley N° 4787.

ARTÍCULO 2°: A partir de la puesta en vigencia del sistema instrumentado por el Artículo anterior, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, en su carácter de Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera, será responsable de la administración del sistema, y la vinculación con el Nuevo Banco del Chaco SA.

ARTÍCULO 3°: Los servicios administrativos de las jurisdicciones alcanzadas por el presente deberán mantener actualizadas, en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, las cuentas corrientes que se habiliten e informar a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, actuando como OCSAF, y la Tesorería General de la Provincia, en su carácter de órgano rector del Sistema de Tesorería, los datos que las mismas le requieran.

ARTÍCULO 4°: Las jurisdicciones alcanzadas por este Decreto deberán depositar la totalidad de los fondos que reciban por cualquier concepto en sus cuentas corrientes del Nuevo Banco del Chaco SA, no pudiendo depositar fondos en caja de Ahorro, constituir plazos fijos ni realizar disposiciones de fondos sin previa autorización de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Conocido el incumplimiento de las obligaciones que establece el Artículo precedente, la Tesorería General de la Provincia deberá intimar a la repartición responsable de la omisión, para que esta sea enmendada dentro de las veinticuatro horas de recibida la intimación,

vencido dicho plazo, solicitará la aplicación de sanciones al responsable, de acuerdo al régimen general vigente.

ARTÍCULO 6°: El Tesorero General y/o el Subtesorero General de la Provincia serán los únicos autorizados a girar por sobre el monto de su propio saldo, y hasta el porcentaje al que asciende el Fondo Unificado conformado del modo en que se ha definido en el Modelo de Convenio de Utilización de Fondos con el Nuevo Banco del Chaco S.A.

ARTÍCULO 7°: La Subsecretaría de Hacienda y Finanzas podrá establecer los montos máximos que las jurisdicciones dispondrán a efectos de la programación de los pagos, y de preservar y mantener la disponibilidad mínima del Fondo Unificado, por lo cual las jurisdicciones que lo integran y tengan cuentas corrientes, deberán solicitar autorización por escrito, al Subsecretario de Hacienda y Finanzas, con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas hábiles.

ARTÍCULO 8°: De conformidad con el segundo párrafo del Artículo 106° de la Ley N° 4787, la utilización transitoria de recursos con afectación específica que se deriven como consecuencia de la aplicación del sistema creado en el Artículo 1° no implicará cambio en el destino final de los fondos.

Las reposiciones a las que se refiere el segundo párrafo en fine del Artículo 106° deberán cumplirse antes de la finalización del ejercicio en el que tenga lugar o el último año de gestión del Poder Ejecutivo en ejercicio a la fecha de dictado del presente Decreto.

ARTÍCULO 9°: La Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia emitirán los instructivos necesarios para implementar los procedimientos establecidos en el presente Decreto.

ARTÍCULO 10°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:17/4/09

DECRETO N° 3.341

Resistencia, 15 septiembre 2008

VISTO:

La Ley Provincial N° 4787 "De Administración Financiera" y los Decretos Nos. 2427/00 y 1784/08; y
CONSIDERANDO:

Que los estados contables de la Administración Pública Provincial deben reflejar el total del Patrimonio Estatal, tanto de Bienes Muebles como Inmuebles, y a los fines de su correcta exposición contable resulta necesario establecer los mecanismos de valuación de los Bienes Inmuebles de la Administración Central, los Organismos Autárquicos y Descentralizados y Empresas del Estado Provincial, estimando que se deben registrar los valores de los mismos con un mayor grado de homogeneidad en cuanto a los criterios de tasación;

Que por tal motivo, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas en su carácter de Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera (O.C.S.A.F.), según Decreto N° 1784 de fecha 15 de mayo de 2008, se encuentra abocada a dicha actividad;

Que si bien es cierto que existen organismos competentes previstos por la legislación vigente, para atender en los aspectos inherentes al proceso de valuación y registro, la tarea de valuación que se ha encomendado es a los fines de una mejor exposición contable, razón por la cual no sule a las que obligatoriamente deben requerir los distintos entes de la Administración Provincial, ni tampoco puede ser tomada como base para un valor de venta del Inmueble tasado;

Que se utilizó para la tasación las Normas Técnico-Contable TTN 8.2, en un todo de acuerdo a la normativa del Tribunal de Tasaciones de la Nación;

Que las atribuciones para la adopción de la presente medida emanan del carácter de "Jefe de la Administración" que asigna al Gobernador de la Provincia, el primer párrafo del Artículo 141° de la Constitución Provincial 1957-1994 y demás normas al respecto;

Que atento a ello es procedente el dictado del presente instrumento legal;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: DISPONESE el relevamiento y valuación de la totalidad de los Bienes Inmuebles de propiedad del Estado Provincial, la que estará compuesta por los bienes de esta naturaleza de la totalidad de las dependencias de la Administración Central, los Organismos Autárquicos y Descentralizados y Empresas del Estado Provincial, cualquiera fuere el destino de éstos.

ARTICULO 2°: ENCOMIENDESE a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, en su carácter de Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera (O.C.S.A.F.), según Decreto N° 1784 de fecha 15 de mayo de 2008, a realizar las tareas vinculadas con lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°: APRUEBESE la utilización de: Método Comparativo Norma TTN.3.x, Costo de reposición depreciado Norma TTN4x y sus correspondientes planillas Normas TTN9x. y Norma TTN14x. a utilizar para la tasación de los bienes inmuebles dispuesta en el Artículo 1° del presente Decreto, en un todo de acuerdo a las normas del Tribunal de Tasaciones de la Nación.

ARTICULO 4°: ESTABLECESE que las valuaciones contables que se practiquen en el marco del presente Decreto, o en el futuro, no podrán sustituir a aquéllas que corresponda efectuar a los organismos competentes previstos por la legislación vigente, para atender en los aspectos inherentes al proceso de valuación y registro, por cuanto la tarea de valuación que se ha encomendado es a los fines de una mejor exposición contable, no supliendo las que obligatoriamente deben requerir los distintos entes de la Administración Provincial, razón por la cual los valores que se determinen no podrán ser tomados como base para ninguna transacción futura.

ARTICULO 5°: AUTORIZASE a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas a incorporar por Disposición los valores resultantes de las valuaciones realizadas en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto. Asimismo, por la misma vía dicha instancia planificará y definirá la metodología operativa a utilizar en el proceso de relevamiento y valuación que por éste se instrumenta.

ARTICULO 6°: UNA vez finalizada cada una de las etapas previstas en el reglamentación para el relevamiento y valuación establecido en el Artículo 1° de presente, se remitirá copia certificada de los antecedentes respectivos a la Contaduría General de la Provincia a fin de que la misma, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contabilidad proceda a otorgarle a los mismos el tratamiento contable que estime corresponder.

ARTICULO 7°: TODAS las dependencias de la Administración Central, los Organismos Autárquicos y Descentralizados y Empresas del Estado Provincial, están obligados a suministrar a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, la colaboración y la asistencia que se les requiera relacionadas con sus competencias y responsabilidades, para el cumplimiento de lo encomendado en el Artículo 2° del presente Decreto.

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Agullar

s/c.

E:17/4/09

DECRETO N° 3.591

Resistencia, 08 octubre 2008

VISTO:

La reapertura de las Causas donde se investigan Crímenes de Lesa Humanidad y la inminencia de los Juicios Orales y Públicos en la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por la Constitución Nacional y Provincial y los Pactos Internacionales que conforman el bloque de constitucionalidad en materia de derechos humanos; es deber del Estado tanto Nacional como Provincial prevenir, investigar, sancionar y reparar todo hecho que atente contra los derechos fundamentales del ser humano, como también reparar las consecuencias en la Salud Mental de la población por los

crímenes de Lesa Humanidad cometidos en el último gobierno "de facto";

Que el Gobierno de la Provincia del Chaco ha establecido como política de estado la implementación de medidas acordes con la plena vigencia de los derechos fundamentales de las personas, en consonancia con el impulso dado por el Poder Ejecutivo Nacional a la lucha contra la impunidad - bandera ineludible del movimiento de Derechos Humanos por más de tres décadas -, la anulación de las leyes de Obediencia Debida y de Punto Final por el Poder Legislativo de la Nación y la declaración de su Inconstitucionalidad por parte de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se posibilitó el reinicio de las investigaciones y los juicios en todo el país por los delitos atroces y aberrantes cometidos por el Terrorismo de Estado;

Que en virtud de ello, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso por Decreto N° 1612/08 la intervención de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos del Chaco, en la causa judicial caratulada "Larrateguy, Jorge A., Renes Athos G. y otros s/ homicidio agravado por alevosía y por el número de partícipes y desaparición forzada de personas", Expte. N° 306/01, que se tramita por ante el Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Resistencia;

Que debido al inicio, continuidad o reapertura de esos procesos judiciales, han ocurrido hechos graves de público conocimiento, que atentaron contra la seguridad individual y colectiva de ciudadanos involucrados con los juicios, tales como intimidación, amenazas, agresiones y desaparición física de víctimas, testigos, magistrados y funcionarios judiciales, profesionales, letrados y promotores de los derechos humanos, lo cual compromete al Estado de Derecho;

Que es relevante la significancia de los testigos en las causas mencionadas, por lo cual el compromiso de institucionalizar un servicio permanente de asistencia integral y protección de personas vinculadas con esa causas, es parte del bloque de políticas públicas de Memoria, Verdad y Justicia asumidas por el Estado Nacional y del Estado Provincial;

Que, de acuerdo con este compromiso, se estableció en la Resolución N° 3/07 de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación la creación del "Plan Nacional de Acompañamiento y Asistencia Integral a los Querellantes y Testigos Víctimas del Terrorismo de Estado" con el objetivo es unificar criterios, potenciar esfuerzos y dar mayor eficacia al acompañamiento y protección de los mismos en las causas vinculadas con ex represores y prever la coordinación de acciones con los ámbitos respectivos de las provincias (Art. 1°);

Que la necesidad de asistencia y acompañamiento tiene su sustento en la situación crítica que produce en las víctimas la comparecencia ante los tribunales, que conlleva un revivir aquel infierno, con su efecto de revictimización al rememorar los padecimientos sufridos y enfrentar cara a cara a sus victimarios en los juicios orales, además de escuchar los alegatos que niegan los hechos aberrantes cometidos, situación traumática que se ve agravada por los hechos intimidantes actuales referidos que demuestran la urgencia en la asistencia y protección;

Que la legislación procesal aplicable no contempla de modo específico normas de tratamiento diferenciadas a las víctimas de crímenes de Lesa Humanidad y la cultura judicial en relación a los derechos de la víctima al proceso penal se encuentra en etapa de evolución;

Que, en virtud de ello, es necesario instrumentar medidas concretas en los procesos judiciales para evitar un nuevo padecimiento y, promover en el sujeto víctima y su entorno, un proceso de asistencia integral, jurídico, psicológico y social entendiendo que los testimonios y denuncias son una de las posibles vías de reconstruir la identidad subjetiva e histórico-social;

Que el abordaje de esta temática requiere un trabajo interdisciplinario y la articulación de políticas públicas que posibiliten la formación y reflexión en los ámbitos profesionales de la salud mental sobre las consecuen-

cias subjetivas del Terrorismo de Estado, en los afectados directos como en la sociedad en su conjunto, las que se vieron interrumpidas por los efectos que la impunidad tuvo en todo el cuerpo social;

Que los distintos expertos reconocen que el Caso Argentino es diferente a otros, debido a las características particulares del mismo: planificación, masividad, clandestinidad instrumentados por todos los estamentos estatales; con la dificultad de reconstruir los hechos cometidos hace ya más de treinta años, seguidos de impunidad;

Que la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia del Chaco creada por Ley Provincial N° 5.582, en su reunión ordinaria de fecha ocho de abril del 2.008 resolvió adherir al Programa Nacional de Asistencia a las Víctimas de Terrorismo de Estado, instrumentado por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, el que se implementará en la Provincia del Chaco bajo la dependencia de esta Comisión;

Que es imprescindible una articulación y coordinación en el ámbito de la Provincia con la finalidad de recomendar y ordenar toda la acción estatal, extremándose todos los recaudos institucionales para asegurar la asistencia integral de víctimas, testigos y querellantes en las Causas de Terrorismo de Estado, en el marco de los juicios orales y públicos próximos a desarrollarse en la Provincia del Chaco;

Que más allá del deber general del Estado de brindar seguridad común y protección a todos los habitantes, esta grave coyuntura determina un deber especial de garantizar la seguridad física y psicológica de las personas involucradas en estos procesos y sus familias, medida que se encuadra en la normativa nacional e internacional asumida por la República Argentina (Preámbulo de la Constitución Nacional; Artículo 9.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Artículo 5.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; Artículos 4 y 12 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas del 6/02/07; Artículo 13 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, del 10/12/84; Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 47/133 del 18/12/92; Artículo 13.3 de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas; Resolución 55/89 Anexo, del 4/12/2000; Artículo 3.b de los Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Resolución 53/144 del 8/03/99; Artículo 12: de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, pues en la búsqueda de justicia es tan importante promover los juicios como contrarrestar el mensaje de miedo que generan las amenazas y las agresiones - Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA/Serie L/V/II. 124, Doc. 5 rev. 17 de marzo, 2006 -);

Que en virtud de los fundamentos expuestos, es necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :**

Artículo 1°: Reconózcase en el ámbito de la Provincia del Chaco el "PROGRAMA DE ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, TESTIGOS, QUERELLANTES Y/O FAMILIARES DEL TERRORISMO DE ESTADO" para la atención y asistencia integral en la Provincia del Chaco, el que deberá integrarse con un equipo interdisciplinario, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°: La Autoridad de Aplicación del mencionado Programa será la Comisión Provincial por la Memoria en la que se delegan las facultades para designar la persona que estará a cargo de la Coordinación del mismo, por simple mayoría de votos de sus miembros presentes, en una asamblea convocada, publicada y debidamente noti-

ficada a todos sus integrantes al efecto.

Artículo 3°: Los equipos interdisciplinarios del Programa y de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, articularán la asistencia psicológica, legal y social, con el fin de brindar una mejor atención y contención a los destinatarios del mismo.

Artículo 4°: Instrúyase a todos los Ministerios y Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, en particular, a la Subsecretaría de Derechos Humanos, a fin de brindar la colaboración que se requiera para el mejor cumplimiento de los fines, misiones y funciones del mencionado Programa.

Artículo 5°: Comuníquese el presente a la Comisión Provincial por la Memoria, al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los Juzgados Federales de las Ciudades de Resistencia y Presidencia Roque Sáenz Peña, a la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, al Tribunal Oral Federal de Resistencia, al Ministerio Público Fiscal Federal de Resistencia, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y al Consejo Federal de Derechos Humanos.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Alcántara

s/c.

E:17/4/09

—>*<—
DECRETO N° 3.259

Resistencia, 02 septiembre 2008

VISTO:

La Ley N° 6010, modificatoria de su similar N° 1276-tv.-; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen escalafonario vigente, con anterioridad a las modificaciones introducidas por la citada Ley, se sustentaba en la evaluación de los cargos a través de un sistema de asignación de puntaje;

Que a tal efecto, era de aplicación el Manual de Evaluación y Escalafonamiento de cargos, aprobado por Decreto N° 3306/69, donde se definían catorce factores de evaluación de las funciones, con sus respectivos grados y puntajes;

Que de la evaluación de la naturaleza, complejidad y jerarquía de las funciones surgía la categoría, denominación, apartado, grupo y puntaje asignado al cargo; Que la nómina de los cargos, identificados conforme lo enunciado en el Considerando precedente, con el agregado del código y el puntaje asignado por factor, constaba en el Manual de Cargos aprobado por Decreto N° 2396/70 y sus modificatorias;

Que dicha ubicación escalafonaria, acreditaba el sueldo básico y la compensación jerárquica si correspondiera, a percibir por los agentes;

Que por otra parte, la asignación de bonificaciones complementarias se sustentaba en la mayoría de los casos en el análisis de los diferentes aspectos del cargo, sus funciones, su exigibilidad horaria y la evaluación asignada al factor conocimiento;

Que dicho sistema escalafonario ha perdido coherencia, validez y resulta inaplicable en virtud a las modificaciones introducidas por la Ley 6010, disponiendo el reagrupamiento de cargos de diferentes puntajes dentro del mismo nivel remunerativo;

Por ello;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL
CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto, a partir del 01 de noviembre de 2007, los Decretos N° 3306/69 y 2396/70, con sus correspondientes modificatorias.

ARTICULO 2°: Reubicase, a partir del 01 de noviembre de 2007, escalafonariamente al personal de planta permanente comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley N° 1276 "de facto" tv., según lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 6010, en la categoría, apartado y grupo que le corresponde conforme a la equivalencia dispuesta en el Anexo II de la citada Ley. Quedarán sin

efecto en consecuencia, los códigos, denominaciones de cargos, grupos y puntajes vigentes con anterioridad al 31/10/07 en los sistemas escalafonarios, remunerativos y presupuestarios aplicables a dicho personal.

ARTICULO 3°: Las Bonificaciones que deban asignarse con posterioridad a la vigencia del presente Decreto, cuyas reglamentaciones hagan referencia, a efectos de su otorgamiento, a denominaciones de cargos, grupos, códigos o cualquier otro concepto escalafonario dejado sin efecto en la presente normativa, por aplicación de la Ley N° 6010, serán otorgadas en función al resto de los requisitos que en ellas se prevén y a los fundamentos que respaldan la existencia de la bonificación en cuestión.

ARTICULO 4°: Las denominaciones, jerarquía, misión y funciones, autoridad y dependencia de los cargos jerarquizados, continuarán definiéndose con la aprobación o modificación de las estructuras orgánicas pertinentes, por Decreto o Resolución, según corresponda. Similar instrumento requerirá su asignación a determinado agente.

Los agentes que a la fecha de emisión del presente Decreto posean funciones asignadas, orgánica o funcionalmente, mantendrán las mismas responsabilidades que le son inherentes, mientras no se emita instrumento legal disponiendo lo contrario.

ARTICULO 5°: La Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública será el órgano de interpretación del presente Decreto, que tendrá vigencia a partir del 01/11/07.

ARTICULO 6°: La Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, deberá adecuar las estructuras presupuestarias de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados, conforme lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTICULO 7°: Derógase, a partir del 01 de noviembre de 2007, todo lo que se opone al presente instrumento legal.

ARTICULO 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Bacileff Ivanoff / Judis

s/c.

E:17/4/09

→*←
DECRETO N° 3.646

Resistencia, 14 octubre 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 14 de octubre de 2.008 se desarrollará en la ciudad de Resistencia, las 3ª Jornadas de Actualización en Diabetes y Nutrición;

Que el encuentro se llevará a cabo en el Salón Obligado de la Casa de Gobierno y del mismo tendrá como disertante, al Prof. Dr. Señor Felipe Javier Chaves, Licenciado y Doctor en Biología, ambos títulos obtenidos en la Universidad de Valencia, Investigador y colaborador en diferentes grupos de investigación de reconocido prestigio nacional e internacional, desde el año 1.993 hasta 2.002 ha participado como profesor, organizador y codirector del curso "Uso de sondas genéticas y PCR en Diagnóstico Clínico", coordinador y organizador de las Jornadas de medicina Molecular durante los años 1.997,1.998,1.999,2.000,2.001 y 2.002, y coordinador y organizador "Estudio de Mutaciones y Polimorfismos" durante el mes de noviembre 2.007 y 2.008;

Que la Jornada comenzará con una conferencia destinada a la comunidad, denominada: El estudio Genético y sus variables en el Desarrollo de Daño Orgánico en la DMT2, siendo su objetivo difundir y concienciar la prevención de la diabetes;

Que es deseo del Pueblo y Gobierno del Chaco, expresar su beneplácito y satisfacción por tan distinguido visitante;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :**

Artículo 1°: Declárase Distinguido Visitante de la Provincia del Chaco, al Señor Prof. Dr. Señor Felipe Javier Chaves, Licenciado y Doctor en Biología, mientras dure su permanencia en territorio chaqueño.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:17/4/09

DECRETO N° 545

Resistencia, 25 marzo 2009

VISTO:

El Decreto N° 363/09, reglamentario de la Ley N° 6255 – Ley Provincial de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que en Planilla Anexa al mismo se aprueba el procedimiento para la determinación de la terna de candidatos para la designación del Vocal representante de las entidades culturales y organizaciones culturales de artistas de las distintas disciplinas;

Que el Poder Ejecutivo realizó la convocatoria pública desde el 16 de marzo del corriente año, venciendo la misma en el día de la fecha;

Que distintas entidades solicitan la ampliación del plazo, debido a que se encuentran deliberando y gestionando la documentación que acredite las condiciones exigidas por el artículo 18° de la Ley N° 6255 para los candidatos propuestos;

Que teniendo en cuenta que esta nominación es inédita, y las consultas y el asesoramiento necesario ha demandado los primeros días de la convocatoria, se estima procedente prorrogar, por única vez, el plazo establecido en el punto II) del Decreto N° 363/09, por el término de diez (10) días hábiles;

Por ello;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL
CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :**

Artículo 1°: Prorrógase por única vez, y por el término de diez (10) días hábiles, el plazo establecido en el punto II) del Decreto N° 363/09.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Bacileff Ivanoff / Peppo

s/c.

E:17/4/09

→*←
DECRETO N° 547

Resistencia, 26 marzo 2009

VISTO:

La Actuación Simple N° E11-2009-1326 "A" del registro del Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia del Chaco tiene como necesidad prioritaria la agregación de valor a las materias primas locales, el desarrollo de las diversas zonas provechosas de la Provincia tanto como la creación de empleo privado formal;

Que para lograr estos objetivos es vital el fortalecimiento de las cadenas productivas, entre ellas la cadena cárnica del Chaco, cuyos distintos sectores operan actualmente con un alto grado de desarticulación pudiendo la coordinación entre ellos generar beneficios para el conjunto;

Que como manifestación de lo anterior, el desarrollo eficiente de la cadena cárnica provincial puede resultar esencial para el abastecimiento de la industria frigorífica local, la cual revela niveles significativos de capacidad ociosa;

Que la respectiva consolidación, fortalecimiento y visión de la cadena horizontal y vertical cárnica, la promoción de actividades para mitigar la existencia de demanda insatisfecha tanto como la generación de canales comerciales en la Provincia, son factores fundamentales para el desarrollo del sector económico referido;

Que ante la imposibilidad manifiesta de que la coordinación de la cadena cárnica se produzca de manera espontánea, es necesaria la intervención del Estado en su rol de promotor de la actividad económica y el empleo local;

Que no existiendo a la fecha del presente en la Provincia una estructura con participación estatal destinada al cumplimiento de tales objetivos, el Gobierno entiende que el Fideicomiso resulta ser el instrumento legal y técnico apropiado a los efectos de llevar adelante el propósito aludido;

Que en tal entendimiento la Ley Provincial N° 5.005

ha creado la sociedad Fiduciaria del Norte S.A., que como sociedad anónima con capital estatal mayoritario tiene por objeto administrar y disponer del patrimonio asignado a una finalidad específica, coincidente con la operatoria a implementar;

Que la sociedad antes mencionada por su estructura, organización y funciones puede actuar administrando y disponiendo los fondos para la efectivización de la finalidad pretendida por el presente, considerando que tiene la administración y disposición del fideicomiso, como mecanismo adecuado a fin de satisfacer el objeto de la operatoria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A :

Artículo 1°: Créase el fideicomiso denominado "Fideicomiso de Integración Estratégica de la Cadena Cárnica" con el objeto de que el fiduciario tenga a su cargo por sí mismo o por intermedio de terceros habilitados, terceros contratantes y/o autorizados a tal fin, promover la consecución de canales de comercialización para el sector cárnico provincial, fortalecer la industria frigorífica local tanto como consolidar la cadena de valor cárnica horizontal y vertical provincial, pudiendo con tal finalidad efectuar y ejecutar, por sí o a través de terceros, diversos planes de negocios y/o toda actividad, comercial, industrial, financiera, de importación y exportación de bienes, de prestación de servicios, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa, quedando facultado el fiduciario al desarrollo de toda actividad necesaria para la consecución del objeto y finalidad del fideicomiso, conforme a los términos y condiciones del contrato de fideicomiso cuyo modelo como Anexo I forma parte integrante del presente decreto, y las instrucciones que en forma posterior emita el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco en su calidad de fiduciante, como asimismo las especificaciones que se efectúen en el reglamento de funcionamiento interno a desarrollar por el fiduciario.

Artículo 2°: Establécese que los roles del fideicomiso serán cumplidos por; FIDUCIANTE: (i) el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco, (ii) cualquier persona física, jurídica, organismos, entidades intermedias, públicas o privadas, fideicomisos, fondos de inversión, Estados Municipales, Provinciales, Nacionales o de otros Países que con la conformidad y autorización previa del Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco se incorporen en calidad de fiduciarios; FIDUCIARIO: Fiduciaria del Norte S.A.; BENEFICIARIO:(i) cualquier persona física, jurídica y/o entidades intermedias, públicas o privadas, Estados Municipales y/o Estados Provinciales y/o Estados de otros Países, fondos de inversión o fideicomisos y/o de otra naturaleza jurídica que oportunamente determine el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco, (ii) el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco como único titular del beneficio económico si de la operatoria resultare en tanto no se hayan designado otros beneficiarios; FIDEICOMISARIO: El Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco para el caso de que en forma posterior a la transferencia de los derechos correspondientes al o los BENEFICIARIO/S, el fideicomiso haya producido un remanente el que será transferido a su favor.

Artículo 3°: Establécese que el patrimonio del fideicomiso estará compuesto por: (i) Disponibilidades por hasta la suma de pesos Dos Millones (\$2.000.000) que provendrán de rentas generales del presupuesto del Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco asignadas a tal efecto. Estas serán integradas al patrimonio fideicomitado programáticamente, a medida que la operatoria del mismo lo demande. (ii) Recursos y bienes que resulten de la comercialización de productos, subproductos y productos industriales cárnicos, servicios y demás operatorias comerciales y/o de otra naturaleza que lleve adelante el fideicomiso y/o que se incorporen al patrimonio de afectación, los que serán considera-

dos bienes fideicomitados en los términos del contrato de fideicomiso a celebrarse cuyo modelo se adjunta como anexo del presente Decreto y acorde a los términos de contratación con cada tercero contratante. (iii) Otras disponibilidades que subsidiariamente puedan aportar el fiduciante y/o los fiduciarios que en forma posterior puedan incorporarse al presente fideicomiso.

El patrimonio del Fondo podrá incrementarse por aportes adicionales que realice el/los fiduciante/s, cuando los fines del fideicomiso así lo requieran y a criterio del fiduciante.

Artículo 4°: Establécese que el FIDUCIARIO en cumplimiento del encargo fiduciario y en representación del presente Fondo podrá adquirir bienes y/o derechos, contraer obligaciones y/o suscribir todo tipo de convenio o contratos, otorgar poderes de administración a terceros sobre los bienes fideicomitados, celebrar contratos de management y/o cualquier otro tipo de contratos, siempre en concordancia con el objeto y finalidad del fideicomiso y conforme los términos y condiciones establecidos en el contrato de fideicomiso anexo al presente. Adicionalmente a las obligaciones y facultades asumidas por el fiduciario en el contrato de fideicomiso a celebrarse, los actos de administración y disposición que deba realizar quedarán determinados de acuerdo a los actos y operaciones que establezca el Reglamento Interno de Funcionamiento.

Artículo 5°: Establécese que el FIDUCIARIO en cumplimiento del encargo y gestión fiduciaria no percibirá retribución alguna, sin embargo y de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 5.005, recuperará de los bienes fideicomitados los gastos generados por la administración fiduciaria.

Artículo 6°: Establécese que Fiduciaria del Norte S.A. actuará como Fiduciario del presente Fideicomiso. A éste efecto se establece que el plazo de duración del mismo, será de cinco (5) años pudiendo ser prorrogado por Decreto del Poder Ejecutivo. De conformidad a lo preceptuado por el Artículo 25°, inc. b) de la Ley Nacional N° 24.441, el FIDUCIANTE podrá revocar el Fideicomiso con anterioridad al cumplimiento del objeto y/o vencimiento del plazo previsto. Una vez extinguido el presente por el cumplimiento del objeto del fideicomiso el FIDUCIARIO procederá a otorgar los instrumentos necesarios para transmitir los derechos correspondientes al/los BENEFICIARIO/S y en caso de existir un remanente en forma posterior, deberá transferirlo al FIDEICOMISARIO.

Artículo 7°: Establécese que el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco será la autoridad de aplicación del presente fideicomiso.

Artículo 8°: Facúltase al Ministerio de Economía, Producción y Empleo a suscribir el correspondiente contrato de Fideicomiso y sus documentos complementarios.

Artículo 9°: Establécese que el Ministerio de Economía, Producción y Empleo, queda facultado para impartir instrucciones a la administradora fiduciaria en cada oportunidad que estime pertinente e introducir las modificaciones que resulten necesarias a los fines de la presente operatoria.

Artículo 10°: Determinase que el patrimonio del Fideicomiso se integrará con los bienes fideicomitados definidos en el Artículo 3° del presente decreto y lo establecido a tal efecto en la cláusula IV) CUARTA del contrato de fideicomiso, cuyo modelo como Anexo I forma parte integrante del presente. La Escribanía General de Gobierno, interviendrá y tendrá a su cargo todas las actuaciones inherentes a las transferencias de dominio de los bienes fideicomitados, su instrumentación, protocolización, legalización e inscripción en los organismos registrales pertinentes a favor de Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de fiduciaria.

Artículo 11°: Establécese que la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo adoptarán las medidas tendientes a adecuar las actividades del fideicomiso de manera tal de satisfacer los requisitos necesarios para el cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 3° de la Ley N° 25917 "De Responsabilidad Fiscal".

Artículo 12°: Apruébase, como ANEXO I del presente decreto, el modelo de contrato de Fideicomiso a suscribirse entre el Ministerio de Economía, Producción y Empleo de la Provincia del Chaco en su carácter de Fiduciante – Beneficiario y Fideicomisario, y Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de Fiduciario.

Artículo 13°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:17/4/09

>*<
DECRETO Nº 564

Resistencia, 30 marzo 2009

VISTO:

La declaración de emergencia sanitaria por Decreto N° 59/09 para atender los brotes de dengue identificados en nuestra provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la propagación de los brotes focales en distintas localidades de nuestra provincia amerita la participación creciente de la sociedad civil conforme a las recomendaciones de organismos internacionales en base a la experiencia adquirida de crisis similares en distintos países del mundo;

Que la ciudad de Charata y su zona de influencia han tenido un desarrollo de un brote epidémico que mediante múltiples acciones del Ministerio de Salud Pública de la Nación, de la Provincia y la Municipalidad han permitido acceder a condiciones de atención de los pacientes afectados;

Que en virtud de la magnitud del brote y del número de pacientes afectados es preciso fortalecer la participación de la comunidad en la lucha contra el dengue para prevenir nuevos casos mediante la intensificación de acciones de fumigación y descacharrado sistemático en las viviendas de los distintos barrios de la ciudad;

Que la provincia pone a disposición camiones de la Dirección de Vialidad Provincial para la recolección de cacharros y máquinas viales para su entierro, la provisión de agua potable para la hidratación de la población afectada, la disponibilidad de máquinas livianas y pesadas para la fumigación de todos los barrios y las viviendas de la localidad y sus alrededores;

Que para la instrumentación de estas acciones es preciso designar un Coordinador de la Sociedad Civil para la lucha contra el dengue;

Que mediante el presente instrumento legal se designa a la persona encargada de ejecutar esta tarea; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase al señor Miguel Alberto Paglia, DNI N° 10.284.458, como Coordinador de la Sociedad Civil para la ejecución de las acciones de fumigación y descacharrado de la lucha contra el dengue.

Artículo 2°: Establécese que el Coordinador de la Sociedad Civil y la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Justicia y Seguridad, ejecutarán en forma coordinada las acciones que se le encomienden en la lucha contra el dengue en nuestra provincia.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:17/4/09

>*<
DECRETO Nº 569

Resistencia, 31 marzo 2009

VISTO:

La Actuación Simple N° 920-02092008 00642; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco solicita la ratificación del Acuerdo de Cooperación celebrado con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF–, el día 30 de mayo de 2008;

Que en el marco del Acuerdo, UNICEF y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco han desarrollado el Proyecto "Ciudades por la Educación";

Que el Proyecto citado tiene por objetivos: Mejorar las propuestas de enseñanza en los grados iniciales de cada ciclo (1° y 4° de la escuela primaria y en el primer año de la escuela secundaria); establecer criterios pedagógicos básicos entre directores de escuelas de distintos niveles y modalidades, que permitan converger esfuerzos para el desarrollo cognitivo y afectivo integral, mediante el esfuerzo convergente y secuencial de las instituciones educativas; organizar en las escuelas equipos promotores que se concentren en la identificación de los niños, niñas y adolescentes con situaciones críticas de vida en términos de salud y protección; poner en marcha mecanismos de articulación entre las instituciones de la educación y de la salud, que se concreten en la atención de niños, niñas y adolescentes en problemas prevalentes de salud en la ciudad; garantizar el acceso a la documentación personal para todos los escolares de la ciudad; y revisar y ajustar protocolos de identificación y apoyo para niños, niñas y adolescentes que atraviesan situaciones de trabajo infantil, abuso, maltrato y explotación sexual;

Que ambos Organismos trabajarán conjuntamente en la implementación del Proyecto y completarán las tareas determinadas como de su respectiva responsabilidad en el Plan y el Presupuesto del Proyecto, para lo cual se mantendrán mutuamente informados sobre el progreso de su trabajo;

Que UNICEF financiará el monto total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 88.200,00) en cuotas trimestrales para cubrir cada trimestre de ejecución de actividades para lo cual transferirá al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, las cuotas previa recepción y aprobación de las liquidaciones de las transferencias de fondos anteriores correspondientes;

Que queda estipulado que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Provincial es responsable de todo el trabajo y servicios que su personal contratado y cualquier contratante realicen. Afirma que sus empleados y personal contratado, incluyendo expertos y consultores, reúnen los estándares de calificación y competencia técnica y profesional necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto; como así también que ese Organismo retendrá todos los registros/relacionados con los fondos, suministro y equipo proporcionados por UNICEF bajo este Acuerdo por un período de al menos cuatro (4) años después de la terminación de este Acuerdo o la conclusión del Proyecto;

Que, además, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco deberá presentar un informe técnico sobre el progreso de su trabajo en relación al Proyecto, el que contendrá una evaluación de los logros y el impacto del Proyecto en los niños y las mujeres, y si está siendo ejecutado de acuerdo con el Plan y Presupuesto estipulados, con la descripción de cualquier obstáculo que impida su implementación total y oportuna;

Que el Acuerdo entrará en vigencia a partir del 30 de mayo de 2008 y hasta el 01 de marzo de 2009, el que podrá ser extendido o finalizado antes de dicha fecha de conformidad escrita de ambas partes;

Que el Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco es responsable de todo el trabajo y servicios que su personal contratado y cualquier contratante realice, debiendo para ello suscribir Contrato de Locación de Obra con el personal respectivo;

Que corresponde el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :**

Artículo 1°: Ratifícase el Acuerdo de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF–, el día 30 de mayo de 2008, expresado en los Considerandos, y cuyas especificaciones se consignan en fotocopia del mis-

mo, el que obra como Anexo I al presente Decreto.

Artículo 2°: Reconócese los servicios prestados en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, conforme a la Ley N° 6075 -De Ministerios-, Artículo 17, a suscribir los respectivos Contratos de Locación de Obra, conforme a los Modelos que como Anexos II, III, IV, V, VI, VII VIII, IX y X forman parte integrantes del presente Decreto, con sus correspondientes términos de referencia, con el personal seleccionado para desempeñar las tareas.

Artículo 3°: Establécese que los gastos emergentes de la aplicación del presente Acuerdo de Cooperación, corresponden a la partida presupuestaria proveniente de UNICEF: - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; para el Proyecto "Ciudades por la Educación" en la Provincia del Chaco.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pilatti Vergara

s/c.

E:17/4/09

>*<
DECRETO N° 571

Resistencia, 31 marzo 2009

VISTO:

El deceso del ex Presidente de la Nación, Doctor D. Raúl Ricardo Alfonsín, acaecido en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Raúl R. Alfonsín consagró su vida a la actividad política, desempeñándose como concejal, diputado provincial, diputado nacional, llegando a ocupar el cargo de Presidente de la Nación, y posteriormente, senador nacional, formando parte de la Convención Constituyente del año 1994;

Que el Doctor Raúl R. Alfonsín, ejerció la Primera Magistratura de la Nación, entre los años 1983 y 1989, configurando su presidencia, el retorno a la democracia en la República Argentina, rompiendo con una larga sucesión de gobiernos militares, e iniciando el período más extenso, en la historia de nuestro país, de gobiernos surgidos de la voluntad popular libremente expresada en las urnas;

Que, además, fue un defensor de los derechos humanos, tanto como abogado en los períodos dictatoriales, como durante su desempeño en la Presidencia de la Nación, en la que impulsó el histórico juicio a los integrantes de las Juntas Militares;

Que el pueblo y el gobierno de la Provincia del Chaco, manifiestan su profundo pesar y dolor por tan irreparable pérdida;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :**

Artículo 1°: Exprésase el sentimiento de pesar del Poder Ejecutivo Provincial, con motivo del fallecimiento del ex Presidente de la Nación, Doctor D. Raúl Ricardo Alfonsín.

Artículo 2°: Declárase Duelo en todo el territorio provincial, los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril de 2009, durante los cuales, las Banderas, Nacional y Provincial, permanecerán a media asta en todos los establecimientos públicos de la provincia.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:17/4/09

>*<
DECRETO N° 583

Resistencia, 03 abril 2009

VISTO:

La Actuación Simple N° E 2-2009-4032 "A" de la Secretaría General de la Gobernación, Decreto N° 1380/02 y Decreto N° 3840/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1380/02 se aprobó un Régimen de Cancelación de Deudas de la cartera de préstamos de los créditos en situación de emergencia económica, de conformidad con la Resolución N° 497/01 del Banco Central de la República Argentina que autorizó el canje de pasivos y fuera excluida del patrimonio del Nuevo

Banco del Chaco S.A.;

Que el régimen aludido fue instrumentado aceptando en carácter de dación en pago títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y por el Estado Provincial, autorizándose a la Tesorería General de la Provincia a la apertura de una subcuenta comitente en el Nuevo Banco del Chaco S.A. en la cual se procediera a la registración escritural de los títulos declarados elegibles por la operadora así instrumentada;

Que fue facultado el entonces Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos a suscribir toda documentación y a dictar normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que resultaren necesarias con tal fin; Que el Decreto N° 3840/08 se fundamenta en la caracterización del transporte aerocomercial como servicio esencial para la comunidad, y la actual configuración de las rutas aéreas servidas por empresas con asiento en otra Jurisdicción afecta a la Provincia y usuarios por cuanto no cuentan con rutas de su interés o que no se compadecen con su estrategia de desarrollo empresarial en la región;

Que no existiendo a la fecha del dictado del mismo una estructura con participación estatal destinada al objetivo enunciado en el párrafo anterior, se procede a la creación del "Fideicomiso Aerochaco" actuando el Ministerio de Economía, Producción y Empleo en el carácter de Fiduciante y Fiduciaria del Norte S.A. en el carácter de Fiduciario, quedando el Fiduciante, por Artículo 8° del Decreto N° 3840/08, facultado a suscribir el respectivo contrato y documentos complementarios;

Que el Poder Ejecutivo ha definido una estrategia de crecimiento en las áreas de cobertura de destinos a ser atendidos por el servicio de transporte aéreo, que conlleva a instrumentar nuevas operaciones a ser realizadas por el "Fideicomiso Aerochaco" situación que fuera prevista por el Artículo 3°, último párrafo, del instrumento legal citado en párrafo anterior;

Que los títulos públicos declarados elegibles por el Decreto N° 1380/02 e ingresados producto de tal operadora a una cuenta registral no tienen a la fecha aplicación definida y se advierte que los mismos pueden ser utilizados como instrumentos financieros de apalancamiento a las operaciones del "Fideicomiso Aerochaco";

Que el Ministerio de Economía, Producción y Empleo actuando en su calidad de Fiduciante presta su conformidad a la aplicación de dichos títulos públicos;

Que la medida a adoptar se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 141° de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994 y la autoridad que de ello se deriva sobre las entidades determinadas por el Artículo 6°, último párrafo, de la Ley N° 4787 (t.v.);

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :**

Artículo 1°: Transfiérase los títulos públicos depositados en la Cuenta Comitente N° 103900 denominada "Treasorería General de la Provincia - Decreto N° 1380" en el Depositante 1246 - Nuevo Banco del Chaco S.A. a la cuenta registral que, con tal fin procederá a su apertura Fiduciaria del Norte S.A. cuyo objeto será el de servir de instrumento financiero de apalancamiento de operaciones a ser realizadas por "Fideicomiso Aerochaco" creado por Decreto N° 3840/08 y de conformidad a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

Artículo 2°: Facúltase a la Tesorería General de la Provincia a suscribir toda la documentación que sea menester a los fines del cumplimiento de lo determinado por el Artículo 1° del presente.

Artículo 3°: Instrúyase a Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de Fiduciario del "Fideicomiso Aerochaco" a realizar toda gestión que sea necesaria a los efectos de perfeccionar lo determinado en el Artículo 1°.

Artículo 4°: Determinase que los servicios, de renta y/o amortización y renta de los títulos públicos que se transfieren, de acuerdo a las normas de emisión de cada uno de ellos y sus respectivos cronogramas de servicios, no

podrán ser aplicados al "Fideicomiso Aerochaco" sin expresa autorización del Ministerio de Economía, Producción y Empleo.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:17/4/09

>*<
DECRETO Nº 584

Resistencia, 03 abril 2009

VISTO:

La visita que realizarán a nuestra Provincia, los señores miembros del Consejo de Dirección del Instituto Nacional del Teatro; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la visita es con motivo del 24° Encuentro Nacional de Teatro, organizado por el Instituto Nacional del Teatro dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación y siendo sede por primera vez la Provincia del Chaco;

Que Pueblo y Gobierno del Chaco desean expresar su reconocimiento por la visita de tan distinguidos visitantes;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :**

Artículo 1°: Decláranse Huéspedes de Honor de la Provincia del Chaco, a los señores miembros del Consejo de Dirección del Instituto Nacional del Teatro, detallados a continuación y mientras dure su estadía en nuestra provincia; Director Ejecutivo Raúl Brambilla, Representante de la Secretaría de Cultura de la Nación Claudia Caraccia, Secretario General y Representante de la Región NOA Jose Kairuz, Representante de la Región NEA Armando Dieringer, Representante de la Región Patagónica Maximiliano Altieri, Representante de la Región Centro, a cargo Oscar Rescoski, Representante de la Región Centro Litoral Carlos Abdo, Representante de la Región Nuevo Cuyo Ana Lía Martín de Fuenzalida, Representante del Quehacer Teatro Nacional Gladys Contreras y Representante del Quehacer Teatro Nacional Beatriz Labatte.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Peppo

s/c.

E:17/4/09

DECRETOS SINTETIZADOS

20 – 3/1/08

ESTABLECESE que el gasto que demanden las medidas dispuestas por los decretos números 206, 207, 208, 209, 210 y 216, todos de fecha 26 de diciembre de 2007, deberá imputarse a la Jurisdicción 2 - Gobernación.

101 – 14/1/08

ADSCRIBIR a partir del día 01 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008 inclusive, al agente de planta permanente Hugo Daniel DURAN, D.N.I. Nº 20.591.721-M, quien revista en la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 2 - Gobernación.

190 – 16/1/08

OTORGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Ciervo Petiso por la suma de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000).

218 – 17/1/08

RECTIFICASE el nombre y apellido de la Sra. SILVIA JACIJ, Laura, consignado en la Planilla Anexa I del Decreto Nº 13/08, siendo lo correcto: Laura Silvia YACIJ, D.N.I. Nº 22.594.328.

326 – 25/1/08

ESTABLECESE que a partir de la fecha del presente Decreto, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones inherentes al cargo de Gobernador, el señor Vicegobernador, Dr. Juan Carlos Bacileff Ivanoff.

330 – 26/1/08

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton CAPITANICH.

404 – 1/2/08

OTORGUESE una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Liliana Graciela Sosa, D.N.I. Nº 12.172.557, de esta ciudad, por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000).

439 – 5/2/08

REDUCESE seis (06) meses de la pena impuesta al interino Claudio Andrés FERNANDEZ.

443 – 6/2/08

APRUEBASE el estatuto social de la entidad denominada Fundación "Chaco Solidario", con domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto.

CONCEDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

451 – 7/2/08

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Oscar Alberto HOLZER.

453 – 7/2/08

RECONOCESE los servicios prestados en carácter de Personal Transitorio, al Sr. Rafael César MEZA, D.N.I. Nº 13.579.359-M, en la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, con una retribución mensual de Pesos Un mil (\$ 1.000), por el período comprendido entre el 11/12/07 y hasta el 31/12/07.

MODIFICASE parcialmente, a partir del 1° de enero de 2008, la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al detalle consignado en el original del presente.

FACULTESE al Sr. Ministro de Salud Pública, a celebrar Contrato de Locación de Servicios, con el Sr. Rafael César MEZA, D.N.I. Nº 13.579.359-M, con una retribución mensual de Pesos Un mil (\$ 1.000), a partir del 01/01/08 al 31/12/08.

504 – 7/2/08

MODIFIQUESE a partir del 1° de enero de 2008, la Estructura de Cargos de la Jurisdicción 11 - Ministerio de Economía, Producción y Empleo y el de la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de acuerdo al detalle consignado en el original del presente. FACULTESE a la Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos a suscribir un Contrato de Locación de Servicios, con el Sr. Juan Ramón FLORES, D.N.I. Nº 21.490.070, a partir del 01/01/08 y hasta el 31/12/08, con una retribución mensual de Pesos Dos mil setecientos (\$ 2.700).

595 – 11/2/08

DEJANSE sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, las adscripciones establecidas por decretos del Poder Ejecutivo, dictados en el período comprendido entre el 17 de septiembre y 07 de diciembre de 2007, cuya vigencia excede el día 31 de diciembre de 2007.

790 – 3/3/08

ADSCRIBASE, a partir del 13 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la agente María Elena COSSUTTA, D.N.I. Nº 06697.391, quien revista en la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, a la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

881 – 6/3/08

MODIFICASE a partir de su vigencia, el Decreto Nº 806 de fecha 3 de marzo de 2008, en lo que hace específicamente al año del Decreto citado en el Artículo 2°, debiendo entenderse: "230/07".

889 – 6/3/08

DEJASE a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, a la señora Presidenta de la Cámara de Diputados de la Provincia, Arquitecta Alicia MASTRANDREA, a partir de las 13:00 horas del día de la fecha y hasta tanto dure la ausencia del señor Gobernador y del señor Vicegobernador de la Provincia.

891 – 10/3/08

FACULTASE a la señora Secretaria General de la Gobernación, a celebrar un (1) Contrato de Locación de Obras, con el señor Raúl Carlos MERLO, D.N.I. Nº 13.719.726, con una remuneración mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500), a partir del 01/01/2008 y hasta el 31/12/2008.

974 – 14/3/08

FACULTASE al señor Secretario de Planificación y Evaluación de Resultados a celebrar Contrato de Locación de Obra, con la señorita Liliana Elisabeth GARCIA (D.N.I. N° 26.577820) y con el señor Rubén Darío BAST (D.N.I. N° 29.000.703), con una retribución mensual de Pesos Un mil doscientos (\$ 1.200,00), a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2008.

1.022 – 25/3/08

DECLARASE de Interés Provincial las "3° Jornadas Provinciales de Trabajo y Debate sobre Sistema Previsional, Obra Social y Fondo de Alta Complejidad", a realizarse el día 18 de abril de 2008, en la ciudad de Resistencia.

1.070 – 28/3/08

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton CAPITANICH.

1.146 – 29/3/08

A PARTIR de las 20:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el Señor Vicegobernador, Dr. Juan Carlos BACILEFF IVANOFF.

1.148 – 1/4/08

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton CAPITANICH.

1.149 – 1/4/08

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el Sr. Ministro de Economía, Producción y Empleo, Lic. Eduardo A. AGUILAR.

1.155 – 1/4/08

ESTABLECESE el Reconocimiento Histórico y Moral para los Convocados, Movilizados y todas aquellas personas que de una u otra forma intervinieron en la gesta de Malvinas en el año 1982.

1.160 – 1/4/08

A PARTIR de las 13:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el Señor Vicegobernador, Dr. Juan Carlos BACILEFF IVANOFF.

1.161 – 2/4/08

A PARTIR de las 10:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton CAPITANICH.

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Dra. María Inés PILATTI VERGARA.

1.164 – 4/4/08

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministra de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Arq. María Cristina MAGNANO.

1.165 – 4/4/08

A PARTIR de las 15:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el Señor Vicegobernador, Dr. Juan Carlos BACILEFF IVANOFF.

1.166 – 4/4/08

AUTORIZAR la salida del país del vehículo oficial, ómnibus marca Volkswagen, modelo 17240 OT, chasis N° 9BWHG82Z97R627963, motor N° G1T094067, dominio GAN102, cuyo titular es el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

1.167 – 5/4/08

A PARTIR de las 10:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton CAPITANICH.

1.296 – 9/4/08

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular queda a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, el Señor Ministro de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ing. Omar Vicente JUDIS.

1.297 – 10/4/08

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Oscar Alberto HOLZER.

1.307 – 10/4/08

A PARTIR de las 20:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular queda a cargo del Ministerio

de Desarrollo Social y Derechos Humanos, el Señor Ministro de Salud Pública, Dr. Oscar Alberto HOLZER.

1.308 – 10/4/08

A PARTIR de las 20:00 horas del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia, el Señor Vicegobernador, Dr. Juan Carlos BACILEFF IVANOFF.

1.310 – 12/4/08

A PARTIR de las 12:00 horas del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton CAPITANICH y la señora Ministra de Desarrollo Social, Arq. María Cristina MAGNANO.

s/c.

E:17/4/09

RESOLUCIONES

A.T.P.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL RESOLUCION GENERAL N° 1610

VISTO:

Los artículos 205° y 212° del Código Tributario Provincial y las Resoluciones Generales N° 1210/94, 1321/97 y 1571/08; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas disposiciones establecen en materia del Impuesto de Sellos, el procedimiento aplicable a las operaciones onerosas sobre transferencia, compra-venta o permuta de automotores u otras unidades autopropulsadas nacionales o importadas;

Que a tal efecto la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco se halla facultada por el Código Tributario Provincial -Decreto Ley N° 2444/62 y sus modificatorias, para establecer, de acuerdo con los valores que suministra La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, los montos impositivos mínimos aplicables en el Impuesto de Sellos;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese que a partir del 15 de abril de 2009, a los fines de la determinación del monto imponible del Impuesto de Sellos a la transferencia, compra-venta o permuta de automotores u otras unidades autopropulsadas nacionales o importadas, serán de aplicación los valores que figuran en el Anexo integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Para el caso de modelos anteriores a los que se hallan comprendidos en el Anexo del artículo 1° de la presente, al determinar el monto imponible de las unidades, se aplicarán los coeficientes o importes indicados en las Resoluciones Generales N°1210/94 o N° 1321/97., sobre el valor del último modelo de características similares al que figure en la nómina y tomando como referencia el año anterior que corresponda.

Artículo 3°: Los valores de la presente Resolución, solo serán de aplicación cuando el monto imponible del correspondiente instrumento de transferencia, compra-venta, permuta o similar, sea inferior al de la tabla. En caso de ser superior el monto imponible surgiría del instrumento señalado.

Artículo 4°: Déjese sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 5°: Tomen razón todas las dependencias de esta Administración Tributaria Provincial y las Oficinas del Registro del Automotor con Sede en la Provincia del Chaco. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 07 de abril de 2.009.

C.P. Armando Daniel Marín

Administrador, ATP

C.P. Inés Viviana Cáceres

Jefe de Dpto. Secretaría Técnica, ATP

Cra. Delmira Nelli Adonis

Asesoría Técnica, ATP, a/c Dcción. As. Técnicos
s/c. E:17/4/09

A.T.P.
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1611

VISTO:

La Resolución General Nº 1586/08; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General Nº 1586/08 se establece el calendario de vencimientos del año 2009, para aquellos contribuyentes que tributan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10% -Ley 3565-, como así también para la presentación de la Declaración jurada y el pago de otros gravámenes, tales como Impuesto Fondo para Salud Pública, Impuesto de Sellos, Impuesto a los Billetes de Lotería, y las Tasas Ley de Juegos y Tasa Retributiva de Servicios, cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Administración Tributaria Provincial;

Que en la misma Resolución se determina que el vencimiento para el pago del Fondo para Salud Pública para quienes no resulten obligados del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o que siendo alcanzados por dicho tributo se hallen comprendidos en el Convenio Multilateral, opera el día 15 del mes inmediato siguiente del devengamiento;

Que por razones de eficiencia administrativa es necesario armonizar los plazos de vencimiento del pago del Impuesto Fondo para Salud Pública, para aquellos contribuyentes no alcanzados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los encuadrados en el régimen del Convenio Multilateral, con los vencimientos establecidos para contribuyentes locales;

Que esta Administración Tributaria Provincial se encuentra debidamente facultada para dictar la presente medida de conformidad con las atribuciones que se le confiere en los artículos 54º y concordantes del Código Tributario Provincial (Decreto Ley 2444/62 y sus modificaciones);

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1º: Sustitúyase el Artículo 1º Inciso d) Punto I - Primer Párrafo de la Resolución General Nº 1586/08 por el siguiente texto:

"1 Para aquellos que no resulten obligados del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o que siendo alcanzados por dicho tributo se hallen comprendidos en el Convenio Multilateral, el vencimiento de la obligación operará de acuerdo a los plazos establecidos para Contribuyentes Locales que figuran en el Artículo 1º Inciso b) de la presente Resolución.

....."

Artículo 2º: La presente tendrá vigencia a partir del período de Marzo del Año 2009.

Artículo 3º: Dejar sin efecto toda normativa que se oponga a la presente.

Artículo 4º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 07 de abril de 2.009.

C.P. Armando Daniel Marín

Administrador, ATP

C.P. Inés Viviana Cáceres

Jefe de Dpto. Secretaria Técnica, ATP

Cra. Delmira Nellí Adonis

Asesoría Técnica, ATP, a/c Dcción. As. Técnicos
s/c. E:17/4/09

><

A.P.A.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESOLUCIÓN Nº 303-09

Resistencia, 03 abril 2009

VISTO:

El Expediente Nº 270-270104-00016/E, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que Áreas Técnicas del Organismo presentan informes técnicos que indican la necesidad de actualizar

la regulación del uso de la tierra en las áreas inundables en jurisdicción del Gran Resistencia, ampliando y perfeccionando los alcances de lo reglamentado hasta el momento por la Resolución Nº 1111/98;

Que es necesario disminuir y acotar los daños que provocan las sucesivas inundaciones de los ríos y las lagunas, al igual que de las precipitaciones en el ámbito urbano del Área Metropolitana del Gran Resistencia – AMGR-, ya sean daños reales o potenciales detrás de las obras de defensa construidas o a ejecutar en el Gran Resistencia, de modo que disminuyan y minimicen los efectos negativos de las citadas inundaciones, que generan enormes costos al estado y a los bienes particulares involucrados;

Que para ese objetivo además de todos los antecedentes y estudios que se realizaron para las definiciones de restricciones de las Resoluciones Nº 365/97 y 1111/98, tales como: **1-** Estudio de Regulación del Valle Aluvial de los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay para el control de las Inundaciones. Consultora Halcrow. 1994. SUCCE.; **2-** Plan Director de la ciudad de Resistencia. Sánchez Guzmán. 1995. SUCCE.; **3-** Estudio para la Determinación de la Línea de Ribera del río Negro. AFIN. 1993.; **4-** Proyecto de Ley Provincial sobre Línea de Ribera y conexas, Régimen de Uso de los Bienes en Áreas Inundables. Circular Nº 303/94. SUCCE.; **5-** Diagnóstico y Términos de Referencia del Estudio Integral del Sistema Fluvio Lacustre del río Negro. Autores varios. 1996; **6-** Estudio de Crecidas de los ríos Paraná y Paraguay. Motor Columbus y Asociados. 1979, y **7-** Mapa de delimitación de Áreas afectadas por Inundaciones según diferentes Períodos de Recurrencia. FAO-IFONA. 1985, se realizaron estudios hidrológicos, hidráulicos y topográficos de las cuencas urbanas ubicadas dentro del recinto defendido por el terraplén lateral del río Negro;

Que dichos estudios fueron ejecutados, a instancias de esta Administración Provincial del Agua, por el Departamento de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería de la UNNE, denominado "Línea de Ribera de las Lagunas ubicadas en el Sistema Hídrico del río Negro", e involucra la totalidad de las cuencas urbanas y lagunas del área bajo análisis, y donde se han definido distintos estados de ocupación de cada cuerpo lagunar, asociadas a precipitaciones de tiempos de recurrencia de 2 y 10 años, con registro de los niveles máximos de afectación a las viviendas ubicadas en las zonas linderas con base a fotografías aéreas de 1998;

Que es atribución de la Administración Provincial del Agua como Autoridad de Aplicación del Código de Aguas, fijar la definición de restricciones al uso del suelo por riesgo de inundación, en ríos, arroyos, lagos, lagunas o embalses, perteneciendo dichas aguas y sus lechos al dominio público de la provincia, el que se extiende hasta las márgenes;

Que se ha tenido en cuenta el grado de urbanización actual y futuro, con un análisis de la impermeabilidad entre la existente y su proyección a 50 años, compatibilizado con las descargas de las lagunas hacia el río Negro a través de las alcantarillas con compuertas y las estaciones de bombeo existentes;

Que los estudios efectuados indican cotas de funcionamiento para distintos eventos pluviométricos, asociados a capacidades de bombeo y descarga compatibles con dichos niveles, que a su vez aseguran el correcto desempeño de los conductos pluviales existentes y a construir;

Que los trabajos coinciden en la definición de tres niveles de restricción: zona **prohibida**, zona **restringida severa** y **parcialmente** y zona de **advertencia**. La zona **prohibida** o dominio público es la delimitada por la línea de ribera de cada laguna. La zona **restringida** se divide en dos: una con restricción **severa** asociada a crecidas con tiempo de recurrencia de 10 años, y otra lindante con restricción **leve** o **parcial** asociada a crecidas con tiempo de recurrencia de 100 años, y una zona de **advertencia** ubicada por encima de tales afectaciones;

Que para establecer las restricciones al uso del suelo de cada una de las zonas, se han mantenido una serie de reuniones con las áreas técnicas de los distintos organismos involucrados, tales como las Municipalidades de Resistencia, Fontana, Puerto Vilelas y Barranqueras y SUPCE, consensuando los usos permitidos de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Reglamento General de Construcciones de Resistencia;

Que debe dejarse asentado que el espíritu que se persigue con esta reglamentación de los usos permitidos en áreas inundables es tratar de orientar el crecimiento del centro urbano Gran Resistencia hacia los lugares más elevados topográficamente, de modo que ante la ocurrencia de crecidas de los ríos y de las lagunas por precipitaciones, se provoquen los menores costos y daños por las mismas, existan o no las obras de defensas, ya que se trata de preservar los daños reales como potenciales;

Que las obras de defensas u obras estructurales deben estar sí o sí acompañadas con medidas no estructurales como la que se propone en esta resolución para que efectivamente se preserve en el futuro mediato e inmediato la tranquilidad y la convivencia de los ciudadanos con el medio natural en el que se asientan;

Que es necesario fijar los valores de la línea de ribera y los límites de la zona de restricción severa de las todas las lagunas del área analizada con las consideraciones de la cuenca urbana a la que pertenecen y en base a su ubicación en sistema de desagües de la zona norte del Gran Resistencia;

Que el Área Jurídica de la Administración Provincial del Agua ha dictaminado que es factible el dictado de la presente, sugiriendo incorporar el encuadre legal analizado y que respalda el acto administrativo;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 3230-Código de Aguas- (Arts. 25 y 28) y su modificatoria N° 4255, Decreto Reglamentario N° 173/90 y conforme a las disposiciones del Código Civil, en los temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo ello;

EL DIRECTORIO DE LA
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la actualización de los límites al uso de la tierra correspondientes a la zona prohibida, zona de restricción severa, zona de restricción leve y de advertencia, como Anexo I, modificando el mismo anexo de la Resolución N° 1111/98.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la actualización de los usos de la tierra correspondientes a la zona prohibida, zona de restricción severa, zona de restricción leve y de advertencia, de la zona 2 C defendida del río Negro, como Anexo II, modificando el Anexo III de la Resolución N° 1111/98.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBANSE las cotas de línea de ribera y las cotas de la zona de restricción severa de las lagunas ubicadas dentro del recinto defendido del río Negro, en jurisdicción de los Municipios de Fontana, Resistencia y Barranqueras, de acuerdo al cuadro que como Anexo III forma parte de la presente Resolución, modificando el Anexo IV de la Resolución N° 1111/98.

ARTÍCULO 4º: DETERMINASE que las cotas definidas en las Resoluciones N° 350/06, N° 428/06; N° 655/06; N° 755/06; N° 474/07 y N° 490/07, están contenidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 303-09

ZONA	Línea de Ribera	Restricción Severa	Restricción	
			Leve	Zona de Advertencia
2.A	Resolución 326/97	L R - < 50 m	50 m - 51 m	> 51 m
2.B	Resolución 59/94	L R - < 50 m	50 m - 51 m	> 51 m
2.C	Línea de Ribera Lagunas	Línea de Ribera Lagunas – Zona de Restricción Severa Lagunas	Zona de Restricción Severa Lagunas - 51 m	> 51 m
2.D	Resolución 326/97	No tiene	48.5 m - 50 m	> 50 m
2.E	Resolución 326/97	L R - < 49 m	49 m - 50 m	> 50 m

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 303-09

Restricciones al uso del suelo. Gran Resistencia. USOS PERMITIDOS.

Zona Prohibida: Hasta la línea de ribera

Todas las obras admisibles en esta zona no deberán generar impactos ambientales negativos ni impedir la evacuación de las crecientes:

- Instalaciones portuarias y embarcaderos. En todos los casos serán de uso público.
- Salidas de drenaje y desagües.
- Puentes.
- Obras de captación de aguas.
- Áreas de recreación, esparcimiento y deportes. Se admitirán solamente aquellas que no planteen edificaciones de ningún tipo.
- Circulaciones vehiculares y peatonales, sin alteración topográfica, pudiéndose admitir mejoras.
- Parquización, arborización y jardinería.
- Estaciones de bombeo protegidas adecuadamente contra las inundaciones.
- Tendido de conducciones eléctricas aéreas y subterráneas y Subestaciones Transformadoras (SETA).
- Previa aprobación por Resolución de la APA, en cursos de agua se podrán realizar obras de tratamiento de costas para protección de bordes y materialización de límites de los mismos, con compensación de superficie y capacidad de reservorio de los mismos.

Zona de restricción severa: Desde línea de ribera hasta la línea demarcatoria correspondiente a la zona de restricción leve asociada a la cota MOP del cuadro Anexo I. Todas las de la zona anterior más las siguientes, considerándose que todos los usos admisibles de esta zona no deberán generar impactos ambientales negativos ni impedir la evacuación de las crecientes:

- Producción primaria e instalaciones complementarias a riesgo exclusivo del propietario: serán evaluadas en cada caso particular. *No es aplicable a las lagunas del AMGR.*
- Edificios para recreación a riesgo exclusivo del propietario. *No es aplicable a las lagunas del AMGR.*
- Construcciones individuales, a riesgo exclusivo del propietario sobre terreno natural o sobre pilotes hasta la cota límite entre restricción severa y leve. Será definida por la APA de acuerdo a los niveles de inundación registrados.
- Las circulaciones vehiculares en esta zona podrán ser pavimentadas y en veredas se admitirán solados.
- Serán evaluados en cada caso alteo de terrenos desde 0.50 m por debajo de la línea demarcatoria de restricción leve, asimilable como cota de umbral. *No es aplicable a las lagunas del AMGR.*
- Instalaciones eléctricas, electromecánicas (ET Alta Tensión) y/u otras a cota de umbral MOP 51,0 m.

Zona de restricción leve: Desde línea de restricción leve hasta la línea demarcatoria correspondiente a la zona de advertencia asociada a la cota MOP del cuadro Anexo I.

Todas las de la zona anterior más las siguientes, considerándose que todos los usos admisibles de esta zona no deberán generar impactos ambientales negativos ni impedir la evacuación de las crecientes:

- Todos los usos y tejido urbano admitidos según los distritos del Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Reglamento General de Construcciones de Resistencia y/o normas complementarias a los mismos.

- En edificios de mediana y alta densidad ubicados en los sectores 2.C y 2.D, se admitirá Residencia Permanente sólo a partir del primer nivel sobre Planta Baja.

- Terraplén de defensas en emprendimiento de ¼ de chacra como mínimo, rellenos y caminos de acceso, serán evaluados en cada caso particular.

Zona de advertencia: Por encima de la cota MOP del cuadro Anexo I.

Todas las de la zona anterior más las siguientes, considerándose que todos los usos admisibles de esta zona no deberán generar impactos ambientales negativos ni impedir la evacuación de las crecientes:

- Viviendas de mediana y alta densidad poblacional.

- Fábricas.

- Escuelas y hospitales.

- Construcciones gubernamentales.

- Aeropuertos.

NOTA: Las restricciones de Zona Prohibida y Restricción Severa detalladas en la presente Resolución, deberán ser registradas en los planos de mensura correspondientes e inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia

ANEXO III - RESOLUCIÓN Nº 303-09

Nº	Nombre	Ubicación Catastral	Línea Ribera	Restricción Severa
1	Fortini	Chacra 43	49.58 m	49.73 m
2	Oro	Chacras 43 - 44	48.28 m	48.70 m
3	San Javier	Chacra 120	49.35 m	49.65 m
4	Tartagal	Chacra 120	50.04 m	50.45 m
5	Seitor	Chacra 121	49.86 m	50.09 m
6	Toba	Chacras 117 - 118	49.10 m	49.35 m
7	Chica Sur y Norte	Chacra 118 - 119	48.85 m	49.22 m
8	Luisa - Ghío	Chacra 118	48.28 m	48.56 m
9	Espejo	Chacra 114	47.55 m	47.73 m
10	Avalos	Chacras 114 - 115	47.35 m	47.87 m
11	Odorico	Chacra 119	47.82 m	47.99 m
12	Gonzalito	Chacra 116	47.36 m	47.71 m
14	Colussi	Chacra 187	47.02 m	47.31 m
15	Los Teros	Chacra 187	46.85 m	47.15 m
16	Argüello	Chacras 192 - 195	48.60 m	48.94 m
17	Vargas II	Chacra 192	49.22 m	49.25 m
18	Los Lirios	Chacra 195 - 196	47.34 m	47.52 m
19	Navarro	Chacras 199 - 200	48.80 m	49.07 m
20	Negra	Chacra 197	47.64 m	47.73 m
21	Blanca	Chacra 197 - 273	47.29 m	47.56 m
22	La Liguria	Chacra 273	47.21 m	47.38 m
23	Mujeres Argentinas	Chacras 194 - 269	46.76 m	47.29 m
24	Concepción	Chacras 270 - 274	47.42 m	47.53 m
25	Hortensia	Chacra 270	47.29 m	47.50 m
26	Rossi de Fazio	Chacra 271	47.46 m	47.62 m
27	La Lomita	Chacras 267 - 271	47.70 m	48.00 m
28	Maria Cristina	Chacra 267	46.26 m	46.60 m
29	La Toma	Chacra 263	46.24 m	46.32 m

Arq. María Cristina Magnano, Presidente

s/c.

E:17/4 V:20/4/09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO DEL ABORIGEN CHAQUEÑO RESOLUCION Nº 083

Resistencia, 31 marzo 2009

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ORDENAR: El relevamiento de Resoluciones del IDACH, dictadas a partir del día 29 de diciembre de 2005, hasta el día 31/12/2008 inclusive, con la intervención de un escribano Público, con el fin de elaborar un informe detallado de las existentes, para luego de proceder a su depósito en el Archivo Jurisdiccional.

ARTICULO 2º: EXIGIR nota firmada e intervenida por la Mesa de Entradas del Organismo, para solicitar documentos, instrumentos legales, legajos, escritos etc., del IDACH, con el fin de conseguir la salvaguarda de los documentos que conforman el Patrimonio Documental del organismo, la que será puesta a consideración del Presidente, quien en caso de autorizar su entrega lo hará por medios fehacientes, para así lograr una adecuada administración documental, posibilitando la accesibilidad para la acción administrativa y la informa-

ción general, asegurando al mismo tiempo, los distintos grados de confidencialidad y control de su uso, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 3º: El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior de parte de agentes de la Institución será pasible de las sanciones previstas en el Artículo 255 del Código Penal.

Charole, Orlando
Presidente

s/c.

E:17/4/09

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal suplente de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Alvarenga de Gómez Samela, Juez suplente, hace saber que, respecto de: Wilson Xavier VALDEZ (alias "Gallo", DNI Nº 32.269.018, argentino de 23 años, soltero, estudiante, con instrucción, nacido en Villa Angela el día 15/02/86, es hijo de Rodolfo Armando Valdez y de María Rosa Monzón, domiciliado en Bº 48 Viviendas, Mza. 154, Parc. 07, ciudad), en los autos caratulados: "Valdez, Wilson Xavier y Contreras Cristian Ismael s/

Homicidio en grado de tentativa –dos hechos– en concurso real. Tentativa de homicidio en grado de participación primaria –dos hechos en concurso real–, Expte. N° 21/363/2004, por sentencia N° 55 de fecha 01/06/2007, dictada por la Excma. Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, se resolvió: 1°) Condenar a Wilson Xavier Valdez, como autor penalmente responsable del delito de “Tentativa de homicidio en grado de participación primaria –2 hechos– en concurso real y lesiones graves en concurso real” a la pena de **tres años y siete meses** de prisión efectiva, con accesorias legales y costas... (arts. 12, 40, 41, 79 en función del 42 y del 45 primera parte del C.P. y arts. 90 y 55 del C.P., arts. 386, 506, 507, 508 y 509 inc. 3° del C.P.P. y art. 4° inc. 1° de la Ley del Menor 22.278 y sus modificatorias, y arts. 7° y 24° de la Ley 4.182). Fdo.: Dra. Hilda B. Moreschi, Pte. de trámite. Dras. Emilia M. Valle, vocal. Ante: Esc. Ida Fodor de Schoijet, Secretaria de Cámara. Villa Angela, Chaco, 25 de marzo de 2009.

Dra. Ingrid Wenner
Secretaria Provisoria

s/c. E:6/4 V:17/4/09

EDICTO.- La Directora de Administración de la Gobernación a cargo, cita por tres (3) días y emplaza por igual término a las personas, cuyos datos se consignan para que, munidos de la documentación presenten ante la Dirección de Administración de Gobernación sito en Marcelo T. de Alvear 145 9° Piso de Casa de Gobierno la rendición de cuentas de las Ayudas de Emergencias no Reintegrables oportunamente acordadas y no rendidas, el incumplimiento de ello dejará expedita las vías para el inicio de las acciones Judiciales y Administrativas pertinentes, a saber:

AYUDAS DE EMERGENCIAS

DECRETO	APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	IMPORTE
182/07	ESCOBAR Blanca Azucena	DNI 14.779.459	\$ 2.000
196/07	ROBLEDO M. de los Angeles	DNI 27.439.151	\$ 2.000
197/07	GOMEZ Erica Mabel	DNI 24.077.226	\$ 2.000

Graciela B. Miranda
Jefe Dpto. Contable a/c. Dir. Adm.

s/c. E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal N° 2 (subrogante), Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ROMERO, Andrés Sebastián (D.N.I. N° 31.823.322, argentino, soltero, de ocupación ..., domiciliado en Miguel Delfino N° 1482, Bo. 13 de Diciembre, Resistencia, hijo de Oscar Romero y de Olga Fernández, nacido en Resistencia el 6 de marzo de 1986, Pront. Prov. N° 0042167 Secc. CF), en los autos caratulados: **“Romero, Andrés Sebastián s/Ejecución de pena (efectiva-presos)”**, Expte. N° 115/09, se ejecuta la sentencia N° 95 de fecha 18/11/2008, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...Condenando a Andrés Sebastián Romero como autor penalmente responsable del delito de Hurto calificado en grado de tentativa a cumplir la pena de **un año y dos meses** de prisión efectiva ... II) Disponer la unificación de condena con la dictada con la dispuesta en sentencia N° 29/05 de fecha 04/7/06, en la cual se lo encontró autor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma de fuego –art. 166 inc 2, 2do. sup. C.P.– en concurso real –art 55 C.P.– con Abuso de armas –art. 104 2do sup. C.P.–. En tal sentido la pena resultante de una debida composición se fija en pena única de **siete años y ocho meses** de prisión de cumplimiento efectivo... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río –Presidente de trámite y debate– Juez”. Resistencia, 31 de marzo de 2009.

Dr. Oscar Anselmo Alarcón
Secretario

s/c. E:13/4 V:22/4/09

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal N° 2 (subrogante), Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MEDINA, Víctor Luis, D.N.I. N° 32.181.733, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz. 49, Pc. 3, Cs. 30, Bo. España, Resistencia, hijo de Rosendo Medina y de Teresa Dolores Sandoval, nacido en Resistencia el 1 de noviembre de 1985, Pront. Prov. N° 38.538 C-F y Pront. Nac. N° U1111589 (22.06.07) y U1410791 (11.08.08), en los autos caratulados: **“Medina, Víctor Luis s/ Ejecución de pena (efectiva-presos)”**, Expte. N° 89/09, se ejecuta la sentencia N° 86 de fecha 27/11/2008, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “Condenando a Víctor Luis Medina, ya filiado, como coautor penalmente responsable de Robo agravado por el uso de armas (art. 166 inc. 2° CP) en concurso real (art. 55 CP), como partícipe necesario en robo calificado por el uso de armas de fuego atenuado (art. 166 inc. 2° última párrafo CP), a la pena de **cinco años y seis meses** de prisión efectiva, hechos cometidos el 14/06/07, en Resistencia (Chaco), en perjuicio de María de las Mercedes Stanich, y el 30/07/06, Resistencia (Chaco) en perjuicio de Leonardo Dante Isa, por los que fuera investigado en causa N° 1-16447/07 (reg. Cám. N° 3) (ex-Expte. N° 16.447/07 reg. Fisc. Inv. 10) y en Expte. por cuerda N° 1-2084/06 (reg. Cám. N° 3) (ex-Expte. N° 20.284/06, registro Fisc. Inv. 3) Sin costa, por haber sido asistido por el defensor oficial. II)... III)... IV)... V)... Fdo.: Dr. Luis Migliore –Juez– Cámara Tercera en lo Criminal. Dra. Ana Graciela González de Arce –Secretaria– Cámara Tercera en lo Criminal”. El condenado agota la presente condena en fecha 14.12.2012, encontrándose actualmente alojado en la Alcaldía Policial. Resistencia, 27 de marzo de 2009.

Dr. Juan José Cima
Secretario

s/c. E:13/4 V:22/4/09

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal N° 2 (subrogante), Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CONTI, Gustavo Daniel (alias “Mojarrita”, D.N.I. N° 33.685.669, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Mz.. 40, Pc. 4, Bo. Hipólito Irigoyen, Resistencia, hijo de Orlando Ramón Conti y de Graciela Beatriz Morales, nacido en Resistencia, el 16 de marzo de 1988, Pront. Prov. N° 0042033 - CF y Pront. Nac. N° U1205381), en los autos caratulados: **“Conti, Gustavo Daniel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)”**, Expte. N° 68/09, se ejecuta la sentencia N° 068 de fecha 29/09/2008, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...Condenando a Gustavo Daniel Conti como autor responsable del delito de Robo doblemente agravado por el uso de arma y por haberse valido de un menor de edad, en grado de tentativa (arts. 166, inc. 2°, 41 y 42 del C.P.); en concurso real (art. 55 del C.P.) con Robo calificado en grado de tentativa (arts. 167 inc. 4°, en función del 163, inc. 6° y 42 del C.P.) a la pena de **cuatro (4) años y siete (7) meses** de prisión efectiva, accesorias legales y costas...”. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Resistencia, 25 de marzo de 2009.

Dr. Juan José Cima
Secretario

s/c. E:13/4 V:22/4/09

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano DIAZ, Pedro Alberto, D.N.I. N° 33.732.864, 17 años de edad, soltero, de profesión ladrillero, domiciliado en calle 16 y calle Entre Ríos, Villa Ghío, haber nacido en Resistencia el 3 de febrero de 1989 y ser hijo de Eligio Díaz y de María Cristina Ruiz Díaz (f), que en la causa N° 30.000/06, caratulada: **“Sandoval, Irma Gabriela s/Denuncia robo”**, la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. María Susana Gutiérrez ha dictado la siguiente resolución: 674/08, de fecha 2 de diciembre de 2008: **“Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** I.- Decretar embargo en esta

causa N°: 30.000/06 (registro de Fiscalía de Investigación N°: 3) por el monto de Pesos Tres mil (\$ 3.000), sobre bienes de propiedad de Pedro Alberto Díaz, de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ladrillero, domiciliado en calle 16 y Entre Ríos, ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, Chaco el 03/02/1989, D.N.I. N°: 33.732.864, hijo de Eligio Díaz y de María Cristina Ruiz Díaz; de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C.P.P. I.- Diligénciese el embargo por ante la Secretaría de la Fiscalía de Investigación interviniente, de conformidad a las disposiciones del Título III –capítulo II– del Libro Quinto del C.P.P., notificándose a la defensa. II.- Regístrese, protocolícese copia. Oportunamente vuelvan los autos a origen. Corresponde a Decreto Fundado N°: 674/08, dictado en la fecha en Expte. N°: 30.000/06 (reg. Fiscalía Investigación N°: 3). Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez – Juez–, Dra. Teresa Acosta Ramallo –Secretaria–. Resistencia, 31 de marzo de 2009. **Vistos y considerado:...**; **dispongo:** I) Declarar rebelde de acuerdo a los términos del art. 84 del C.P.P. a Díaz, Pedro Alberto, de circunstancias personales obrantes en autos. II) Disponer la detención de Díaz, Pedro Alberto, ordenándose su inserción en la orden del día policial. III)....; IV).... Publíquense los edictos pertinentes. V) Notifíquese, protocolícese. Fdo.: Dra. Carmen Beatriz Scarpin, Fiscal; Dr. Héctor Elio Valdivia, Secretario.

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:13/4 V:22/4/09

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: “**Armendano, Jorge Omar - Ayala, Cesar Andrés s/Robo calificado**”, Expte. principal N° 47/06 y sus agregados por cuerda Nros. 48/06, 49/06, 50/06, 51/06, 52/06, 53/06 y 54/06, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco (5) días a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., se dictó la sentencia de prescripción en favor de Juan Ramón ZAMORA (DNI N° 22.320.610, argentino, soltero, hijo de Catalina Zamora, con último domicilio en calle Entre Ríos N° 102, Quitilipi, Chaco), la que en su parte dispositiva pertinente dice: “N° 123: ...Presidencia Roque Sáenz Peña, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.... **Resuelve:** ... IV) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente de los delitos de **Atentado calificado** (art. 238 inc. 4° del C.P.) –Expte. por cuerda N° 50/06–; **Daño** (art. 183 del C.P.) –Expte. N° 52/06–, **Daño** (art. 183 del C.P.) –Expte. por cuerda N° 53/06– y **Hurto** (art. 162 del C.P.) –Expte. por cuerda N° 48/06; delitos que fueran concursados realmente (art. 55 del C.P.)–, **sobreseyendo total y definitivamente** al coimputado Juan Ramón Zamora, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal... VII) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 491) y la orden de detención (fs. 488 de la presente causa principal) que pesa sobre Juan Ramón Zamora. A tal efecto, librar oficio a la Comisaría Dto. Quitilipi... IX) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Myriam Graciela Catán, por su actuación como defensora de Gustavo Barreto –Exptes. 50/06, 52/06 y 53/06– y Juan Ramón Zamora –Exptes. 48/06, 50/06, 52/06 y 53/06– en la suma de Mil doscientos pesos (\$ 1.200), la que deberá ser soportada por los nombrados en partes proporcionales (art. 13, Ley 2.011 modificada por Ley 2.385 y arts. 506 y 510 del C.P.P.)... XII) Devolver, a quien acredite propiedad, el revólver calibre 22 corto, marca Paspero Bagual, serie N° 245.068, lustre gris, con un cartucho y cinco vainas servidas del mismo calibre, previa presentación de las inscripciones de rigor por ante RENAR y/o REPARCH y de la respectiva credencial de acreditación de legítimo tenedor del arma. Los efectos mencionados fueron secuestrados en el Expte. N° 50/06 (de figuración a fs. 38 de la mencionada causa) y fueron remitidos a la Sala de Armas del Poder Judicial con Oficio N° 1.243 del 16/12/02, tal como consta a fs. 403 de esta causa principal... Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva –Juez

Sala Unipersonal–, Elina Inés Vigo –Secretaria–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de marzo de 2009.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. E:13/4 V:22/4/09

EDICTO.- José Alberto Rozas, Juez de Paz titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Felipe AGUIRRE, M.I. N° 7.421.637, y Petrona SUAREZ, M.I. N° 4.157.885, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Aguirre, Felipe y Petrona Suárez s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 306, F° 212, Año 2009, bajo apercibimiento de ley. Sec. N° 1. Orlando Bravo. 30 de marzo de 2009.

Orlando Bravo
Secretario

s/c. E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber al Sr. Néstor Walter FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.764.027, la siguiente resolución, perteneciente a la causa caratulada: “**Poder Ejecutivo s/Sumario administrativo ordenado por Dto. N° 2.128/08, comunicación 1610/07 - L.N.P. del Registro del Comité de Derechos Humanos de la ONU (se formó de A.S. N° 100-08-5641)**”, Expte. N° E2-110808-20-E, que dice: “//sistencia, 6 de abril de 2009. **Visto:...** **Considerando:** Que surgiendo de la causa que se desconoce el domicilio del Dr. Néstor Walter Fernández, DNI N° 17.764.027 y siendo necesario comunicar al mismo que ha sido citado a prestar declaración de imputado en esta causa, esta Instrucción **dispone:** I). Citar por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco al agente referenciado a fin de que preste declaración de imputado en la presente causa administrativa el día 13 de mayo de 2009, a las 9.00 hs., pudiendo ser acompañado en ese acto por un abogado defensor a su costa si lo creyera necesario; II) Notificar por edictos a partir de la fecha al agente Fernández todas las providencias y/o resoluciones que deban ser notificadas en su domicilio real o laboral, salvo que el mismo se presente y constituya domicilio real y/o legal; III) Librar a estos efectos los recaudos pertinentes”. Fdo.: Dra. Cecilia Andrea Guerrero, Abogada, Instructora Sumariante.

Dra. Cecilia Andrea Guerrero
Abogada

s/c. E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de SOSA, Rafael Catalino, M.I. N° 33.143.971, quien ha fallecido el día 20 de octubre del año 2007, que se crean con derecho al haber hereditario para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: “**Sosa, Rafael Catalino s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 501/08, de trámite por ante el Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar –Juez–, sito en calle Brown N° 236, piso 2°, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Secretaría, 5 de agosto de 2008.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

s/c. E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de SOSA, Rafael Catalino, M.I. N° 33.143.971, quien ha fallecido el día 20 de octubre del año 2007, que se crean con derecho al haber hereditario para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados: “**Sosa, Rafael Catalino s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 501/08, de trámite por ante el Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar –Juez–, sito en calle Brown N° 236, piso 2°, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Secretaría, 5 de agosto de 2008.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 134.161 E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de General José de San Martín, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Nidia Aída SOTO de BOGADO, M.I. N° 2.536.295, en autos: “**Soto de Bogado, Nidia Aída s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 025/09. Gral. José de San Martín, 12 de marzo de 2009.

Mónica Adriana González
Abogada/Secretaria

R.N° 134.163 E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- El del Juzgado de Paz de Fontana, Chaco, sito en calle 9 de Julio s/Nº, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se crean con derechos a los bienes relictos de Simón BALLESTEROS RUIZ, C.I. 156.327, y Beatriz HERNANDEZ SERRANO y/o Beatriz HERNANDEZ, C.I. 300.792, hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Ballesteros Ruiz, Simón y Hernández Serrano, Beatriz s/ Sucesorio"**, Expte. N° 531, F° 161, Libro 1, Año 2008, del registro de este juzgado. Secretaría, 7 de abril de 2009.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Abogada/Secretaria

R.Nº 134.164 E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia, Secretaría de la Dra. Nancy E. Durán, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, cita por tres días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Rafael VILLALBA, D.N.I. N° 10.024.322, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes hereditarios, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en autos caratulados: **"Villalba, Rafael s/Juicio Sucesorio Ab Intestato"**, Expte. N° 7.853/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de Noviembre de 2007. Resistencia, 20 de marzo de 2009.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.Nº 134.165 E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- Dra. Mirna del V. Romero, Juez Juzgado de Paz 1ª. Categoría Especial N° 1, Secretaria N°, Dra. María O. Vaccari, sito en Brown 249, primer piso, Resistencia, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a su publicación a herederos y acreedores de GARCILAZO, Luis Angel, M.I. N° 7.927.658, que se crean con derecho de haber hereditario en autos: **"Garcilazo, Luis Angel s/Juicio Sucesorio"**, Expte. 1.469/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de marzo de 2009.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.Nº 134.166 E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- Silvia Mirta Felder, Juez Civil y Comercial Décimosexta Nominación, Secretaría dieciséis, sito en Laprida 33, Torre I, tercer piso, de esta ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan José COLUSSI, M.I. 7.407.574, en autos: **"Colussi, Juan José s/Juicio Sucesorio"**, Expediente 13.372 Año 2008. Resistencia, 27 de febrero de 2009.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.Nº 134.169 E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a acreedores y legatarios de don Casartelli, Salvador, LE. N° 7.416.001 bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 752 año 2008, caratulados **"Casatelli, Salvador s/Sucesorio"**. Charata, Chaco, 30 marzo 2009.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

s/c. E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: **"Riboli, Antonio Catalino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 1.270 - Año 2009, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Don Antonio Catalino RIBOLI (M.I. N° 7.896.797), para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus dere-

chos en relación los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 03 de abril del 2009.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.Nº 134.175 E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Diego Alejandro Zarza, sito en Avenida Laprida 33, Torre 1, 3º Piso, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores de Carlos ZALAZAR, M.I. 07.915.763, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"Zalazar, Carlos s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. 1366/09. Resistencia, 06 de abril del 2009.

Diego Alejandro Zarza
Abogado/Secretario

R.Nº 134.179 E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

1) Sec. N° 26229, Un Automóvil marca Renault Kangoo, color bordo, dominio colocado CWL-261, Número de Chasis 8A1K00025YL066169, sin número de Motor. **2)** Sec. N° 27070, Un Automóvil marca Renault Trafic, color blanco, dominio colocado AJM-773, Número de Chasis 8A1TA13ZZRS006064, Número de Motor 5665872. **3)** Sec. N° 31847, Un Automóvil marca Ford F100, color verde, dominio colocado BEW 544, Sin número de Chasis, Número de Motor RPA 37616. **5)** Sec. N° 1454, Un motovehículo marca Yamaha 125 cc., color azul, sin dominio, Número de Chasis 3TT016203, Número de Motor 3TT016203. **6)** Sec. N° 27591, Un Automóvil marca Ford F100 Pick Up, color gris, dominio colocado RQS 178, Número de Chasis XKAK17489, Número de Motor KA1JXK-06210.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Agrim. Luis O. de las Casas
Jefe Sector Decomisos

Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días corridos a partir de la última publicación, a los posibles propietarios de los bienes que seguidamente se describen y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

- 1)** SANCHEZ MOSUMECE, Carlos Rubén. Sec. N° 27070, Un Automotor, Marca Renault, Modelo Trafic, color blanco, N° Motor 5665872, N° Chasis 8A1TA13ZZRS006064, dominio informado TDX 256.
- 2)** VAUDAGNA, Raúl Antonio. Sec. 26966, Un Motovehículo, Marca Zanella, color rojo, N° Motor adulterado, N° Chasis TM22249, dominio informado 783AGM.
- 3)** GAUNA, Silvia Elizabeth. Sec. 5201, Un Motovehículo, Marca Yamaha, Modelo Axis, color rojo, N° de Motor 4EN-009474, N° de Chasis 4EN-009474, dominio informado 853 BPI.

- 4) VEGA, Oscar. Sec. 3796, Un Motovehículo, Marca Zanella, color azul y rojo, Nº de Motor 125ZA0107, Nº de Chasis ZA0073, dominio informado 005 BMS.
- 5) BAEZ, Francisca. Sec. 4287, Un Motovehículo, Marca Herchee, Modelo ADLY AT 100 RS, Nº de Motor L30093, Nº de Chasis 229269, dominio informado 595 BES.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe propiedad sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento del mismo. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs. a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial Nº 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial Nº 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Agrim. Luis O. de las Casas
Jefe Sector Decomisos
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación a cargo de la Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Secretaría Dra. Lidia Castillo, sito en calle López y Planes Nº 36, 1 Piso, de Resistencia Chaco, cita y emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Martiniana Godoy de Perini, M.I. Nº 0.881.821, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Godoy de Perini, Martiniana s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**" Expte. Nº 11184/08. Resistencia, 24 de febrero de 2009. Dra. Lidia Castillo Abogada - Secretaria.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 134.191 E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- La Dra. Silvia M. Sluzar, Juez de Paz Letrado - Suplente-, Sáenz Peña, en los autos caratulados "**Figueroa Amelia Reina Vda. de Pira s/Sucesorio**", Exp. 412/09, Sec. Nº 2, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Amelia Reina Figueroa Vda. de Pira, matrícula individual 6563310, fallecida el 8 de noviembre de 2008 bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 31 de marzo de 2009.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.Nº 134.192 E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz, Primera Categoría Especial Nº 2, Brown Nº 249, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Duarte, Hermenejildo s/ juicio sucesorio**", Expte. Nº 338/09, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Don DUARTE, Hermenejildo, M.I. Nº 7.409.785, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de abril de 2009.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

R.Nº 134.195 E:15/4 V:20/4/09

EDICTO.- La Dra. Silvia M. Sluzar, Juez suplente del Juzgado de Paz Letrado, Sec. Nº 2, en autos: "**Benítez, Florentina y Fleitas, Abdón s/Sucesorio**", Expte. 326/09, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Florentina BENITEZ, L.C. 6.611.543, fallecida el 07/08/07, y de FLEITAS, Abdón, L.E. 1.634.213, fallecido el 21/08/07, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, P. R. Sáenz Peña, 31 de marzo de 2009.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.Nº 134.196 E:15/4 V:20/4/09

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz Nº 2, Secretaria a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown Nº 249, 2º piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de Don Cesar Eduardo FRUGONI ZAVALA, M.I. Nº 3.170.470, y Doña María Ester BARROCA, M.I. Nº 1.118.210 para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Frugoni Zavala, César Eduardo y Barroca de Frugoni Zavala, María Ester s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 62/09. Resistencia, 16 de marzo de 2009.

Dra. Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 134.198 E:15/4 V:20/4/09

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de la IIIª. Circunscripción Judicial de la Pcia. del Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Santiago FIGUEROA, M.I. Nº 7.453.953, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "**Figueroa, Santiago s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 1.443/2008, Secretaria Nº 1. Villa Angela, 17 de febrero de 2009.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.Nº 134.199 E:15/4 V:20/4/09

EDICTO.- La Sra. Elena Beatriz Saquer de Puentes, Juez suplente de Paz, 1ª. Categoría Especial de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Roque Adolfo GAETE, M.I. Nº 7.509.346, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Gaete, Roque Adolfo s/Sucesorio**", Expte. Nº 250 año 2008. Gral. San Martín, Chaco, Secretaria, 8 de octubre de 2008.

Mirtha G. Ovejero
Secretaria

R.Nº 134.202 E:15/4 V:20/4/09

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez subrogante del Juzgado de Paz Nº 2, Secretaria Nº 2, a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown 249, planta alta, 2º piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Lidia RODAS, D.N.I. Nº 4.229.597, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Rodas, Lidia s. Juicio Sucesorio**", Nº 138/09. Resistencia, 6 de abril de 2009.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.Nº 134.208 E:15/4 V:20/4/09

EDICTO.- El Dr. Miguel Angel Quiña, Juez de Paz de la localidad de Corzuela, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Don Roque Diomedes VALENZUELA, M.I. Nº 93.123.019 - C.I. Nº 3.695.274, en los autos caratulados: "**Valenzuela, Roque Diomedes s/Sucesorio**", Expte. Nº 275-08, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Corzuela, Chaco, 17 de septiembre de 2008.

Mercedes Raquel Cruz
Secretaria

R.Nº 134.209 E:15/4 V:20/4/09

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Ignacia DIEZ de MARTINEZ, DNI Nº 2.088.093 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**Diez de Martínez, Ignacia s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. Nº 11.474/08. Secretaria Dra. Alejandra Piedrabuena, Juzgado Civil y Comercial Nº 4.

Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena
Abogada/Secretaria

R.Nº 134.213 E:15/4 V:20/4/09

EDICTO.- Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz N° 1, Brown 249, 1° piso, Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del Sr. BARRIOS, Gorgonio, M.I. N° 2.541.178, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, autos: "**Barrios, Gorgonio s/Sucesorio**", Expte. N° 1.624/08. Resistencia, 30 de marzo de 2009.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 134.217 E:15/4 V:20/4/09

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle French N° 166 P/B, de la ciudad de Resistencia, cita al ejecutado Sr. WAISBLAT Francisco Rubén, D.N.I. 20.193.455, por Edictos que se publicarán por dos días, para que en el término de cinco días desde la última publicación comparezca a estar a derecho en las causas, caratuladas: "**Caino Dardo Heberto c/Waisblatt Francisco Ruben y Juan Carlos Fuentes s/Cobro de alquileres**", Expte. N° 5472/04, y "**Caino Dardo Heberto c/ Waisblatt Francisco Ruben y Otro s/ Desalojo**", Expte. N° 5934, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 31 de octubre de 2008.

Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena
Abogada/Secretaria

R.N° 134.223 E:15/4 V:17/4/09

EDICTO.- El Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Adolfo Oscar YURCA, M.I. N° 7.531.563, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Yurca, Adolfo Oscar s/Sucesorio**", Expte. N° 012/09, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 19 de febrero de 2009.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 134.228 E:15/4 V:20/4/09

EDICTO.- El Doctor Luis Felipe Zaballa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Juan ZALAZAR, M.I. N° 14.836.928, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Zalazar, Juan s/ Sucesorio**", Expte. N° 658/08, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 19 de marzo de 2009.

Alicia Raquel Salica
Jefe Mesa de Entrada

R.N° 134.229 E:15/4 V:20/4/09

EDICTO.- El señor Juez Federal Nro 1 de la Ciudad de Córdoba Pcia de Cba. en los autos caratulados "**Rosell Susana Estela c/Giannelli Lorena Claudia - s/Ejecución Prendaria**" (Expte Nro C/6-R-08) ha resuelto ordenar la notificación de los siguientes Decretos a la Sra Giannelli Lorena Claudia D.N.I. 23.556.907 Primer decreto: "Córdoba 13 de Febrero de 2009. Proveyendo a la presentación que antecede. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos por el plazo de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la provincia del Chaco ...Firmado Dr Ricardo Bustos Fierro." **Otro decreto:** "Córdoba 18 de Abril de 2008. Por evacuada la vista al Sr fiscal Federal. Declárese la competencia del Tribunal. Atento lo solicitado y constancias de autos, declárese la admisibilidad de la acción ejecutiva promovida. Líbrese mandamiento de ejecución y procédase al secuestro del camión marca TAT, Dominio ALU 610 informando en el plazo de 72 horas al Tribunal el

lugar en el que fuere depositado como así también el depositario del mismo, a cuyo fin quedan autorizados a los fines del procedimiento la Dra. Ana Euliarte, el Dr Víctor Cortez, la martillera Gabriela Cornejo y/o la persona que ellos designen. En defecto de pago en el acto de su requerimiento quedará citado el demandado de remate para que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco (5) días, como así también constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (art. 542 del C.P.C.C.N.). Martes y Viernes para notificaciones en la oficina o el siguiente día si alguno de ellos fuese feriado. A tal efecto líbrese el respectivo oficio de secuestro en la forma y modalidad peticionados, bajo exclusiva responsabilidad de la actora, Efectivizadas las mismas hágase saber al demandado conforme el Art 198 del citado cuerpo legal. Fdo Dr Ricardo Bustos Fierro Juez federal Dr Héctor Eduardo Martinez: Secretario. Cba, de Abril de 2009.

Ana Isabel Euliarte
Abogada

c/c. E:15/4 V:24/4/09

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber a la ciudadana Laura Cristina Leiva, argentina, de 29 años de edad, casada, ama de casa, domiciliada en Dodero 2050, Villa Aeropuerto, Ciudad, nacida en Resistencia, 12 de julio de 1972, D.N.I. Nro. 26.521.863; hija de Armando Leiva y de Florentina Alegre; que en la causa N° 28587/07, caratulada: "**Duarte, María Rosa s/Denuncia Hurto**", se dispuso: "...N° 734/09...Resistencia, 24 de febrero de 2009. Vistos y Considerando: Para resolver en la presente causa caratulada: "Duarte, María Rosa s/Denuncia Hurto" Expte. 28587/07, y: Considerando: Que a fs. 97 se dispuso citar a Laura Cristina Leiva, D.N.I. N° 26.521.863, nacida el 12/07/1972, hija de Armando y de Florentina Alegre a fin de prestar ampliación de declaración de imputado. A fs.102 y vta. obra cédula del cual surge que "se devuelve sin diligenciar en virtud de no haber sido atendido pese a mis llamados y ser informado por vecinos que la citada no vive mas en el lugar y lo haría en Buenos Aires", siendo que a fs. 39 vta ha fijado domicilio en calle Dodero 2050, Villa Aeropuerto de ésta Ciudad. Por ello corresponde sin mas declarar su rebeldía conforme a lo dispuesto por el Art. 84, siguientes y concordantes del C.P.P., ordenándose en consecuencia su detención, para lo cual se librarán los recaudos pertinentes. Por todo lo expuesto y norma citada; Dispongo: I) Declarar Rebelde de acuerdo a los términos del Art.84 del C.P.P. a Laura Cristina Leiva, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención. De no ser habida deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. II) Continúen los autos según su estado. III) Notifíquese, protocolícese y dése cumplimiento a la Ley 22.117. Líbrese recaudos..." Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin - Fiscal de Investigación Penal N° 3 - Dr. Elio Valdivia - Secretario-. Not.

Héctor Elio Valdivia
Abogado/Secretario

s/c. E:15/4 V:24/4/09

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum cita por tres 03 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a las personas o herederos que se crean con derecho en los autos caratulados: "**Sanchez, Adela s/ Sucesorio**" Expte. 2611/08 Secretaria N° 1 de Juez de Paz, Sáenz Peña. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 12 marzo 2009.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

s/c. E:15/4 V:20/4/09

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Eduardo Víctor BANEZ (D.N.I. N° 4.864.028) para que comparezcan a

estar a derecho en autos: “**Báñez, Eduardo Víctor s/ Sucesorio**”, Exp. 315/2009, Sec N° 1; bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1. Las Breñas, 23 de marzo de 2009.

Miriam A. Aguirre
Abogada/Secretaria

R.N° 134.239 E:15/4 V:20/4/09

EDICTO.- El Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz 1ª Especial, sito en calle 9 de Julio esq. Las Heras, de la ciudad de Charata, Chaco; en autos: “**Ovejero, Tiburcio y Ovejero, Jesús Victorio s/ Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 800, F° 196, Año: 2.008; cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 15 de diciembre de 2008.

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

R.N° 134.251 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, tercer piso, de esta ciudad, cita por dos (2) días los Sres. Sucesores de Ana MARTINEZ de FERNANDEZ, para que en el término de quince (15) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Walezuk, Jorge Manuel c/Martínez de Fernández, Ana s/Usucapión**”, Expte. N° 4.776/07, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 20 de marzo de 2009.

Adrián Fernando A. Farías
Abogado/Secretario

R.N° 134.245 E:17/4 V:20/4/09

EDICTO.- La Dra. Delia Galarza, Juez del Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita por tres días a herederos y acreedores de los Sres. Primitivo CORREA, D.N.I. N° 5.728.535, y la Sra. Antonia BARRIENTOS, D.N.I. N° 10.846.916, emplazándolos por treinta días, posteriores a la fecha de última publicación, para que comparezcan a ser valer sus derechos en los autos caratulados: “**Correa, Primitivo y Barrientos, Antonia s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 352/08, bajo apercibimiento de Ley. Gral. San Martín, 8 de abril de 2009.

Mirtha G. Ovejero
Secretaria

R.N° 134.247 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez titular del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial, sito en 9 de Julio N° 398, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ORREGO, Julio, M.I. 3.536.036, y Doña Celestina COCERES, M.I. 1.222.366, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: “**Orrego, Julio y Cóceres, Celestina s/Juicio Sucesorio**”, Expediente N° 410 F° 394, Año 2007, 17 de diciembre de 2008. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría a cargo de la Dra. Laura V. Buyatti, Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco. 4 de marzo de 2009.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 134.248 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en calle Av. Laprida N° 33, Torre I, planta baja, ciudad, Dra. María Teresa Varela, en los autos caratulados: “**Santos, Guillermo Rafael c/Ayala, Pedro Osvaldo s/Prepara Vía Ejecutiva**”, Expte. N° 1.636/06, se hace saber por dos (2) días al Sr. Pedro Osvaldo AYALA, D.N.I. N° 7.520.052 que deberá comparecer a hacer valer sus derechos dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse al Sr.

Defensor de Ausentes. Secretaria, Dra. Cordón. Secretaría, Resistencia, 11 de marzo de 2009.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.N° 134.254 E:17/4 V:20/4/09

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 3° piso, ciudad, Dra. María Cristina Raquel Ramírez, en los autos caratulados: “**Banco Credicoop Coop. Ltdo. c/ Monfardini, Elba Rosa s/Juicio Ejecutivo**”, Expte. N° 10.362/97, se hace saber por un (1) día a la Sra. Elba Rosa MONFARDINI, D.N.I. N° 5.804.915, que deberá comparecer a estar a derecho en la presente causa, en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Secretaría, Resistencia, 9 de septiembre de 2008.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 134.255 E:17/4/09

EDICTO.- El Juzgado de Paz de General José de San Martín, Chaco, a cargo de la Dra. Delia Francisca Galarza, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 265, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don Germán Ramón CASTILLO, M.I. 7.449.199, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: “**Castillo, Germán Ramón s/ Sucesorio**”, Expte. N° 018/09, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 16 de marzo de 2009.

Mirtha G. Ovejero
Secretaria

R.N° 134.258 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- El Juzgado de Paz de General José de San Martín, Chaco, a cargo de la Dra. Delia Francisca Galarza, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 265, cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don Silveriano NUÑEZ, M.I. 7.415.669, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: “**Núñez, Silveriano s/Sucesorio**”, Expte. N° 044/09, bajo apercibimiento de ley.

Mirtha G. Ovejero
Secretaria

R.N° 134.259 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- Dra. Gladys Esther Zamora, juez, juzgado Civil y Comercial N° 9, sito Av. Laprida 33, Torre 2, piso 4°, de Resistencia, en los autos caratulados: “**Niello, Edgar Antonio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 11.511/08; publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan sobre los bienes relictos del Sr. NIELLO, Edgar Antonio, M.I. N° 7.525.795. Resistencia, 3 de marzo de 2009.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 134.262 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- La Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Clelia M. Borisov, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: “**Salomón, José s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**”, Expte. N° 536/09, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores de José SALOMON, L.E. N° 7.456.471, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho le correspondan. Resistencia, 31 de marzo de 2009.

Clelia M. Borisov
Abogada/Secretaria

R.N° 134.264 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- Dra. Lidia Aquino, Juez en Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2do. piso, cita por un (1) día a la Sra. BLUMBERG, María Elena U. de, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Blumberg, María Elena U. de y/o quien resulte responsable s/Ejecución fiscal**", Expte. N° 12.205/05, bajo apercibimiento de designar al Sr. defensor oficial de ausentes para que lo represente en él (art. 509, inc. 2° del C.P. C. C.). Resistencia, 6 de febrero de 2009.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

s/c. E:17/4/09

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Rooe Sáenz Peña 71, 1° piso, ciudad, cita por tres (3) días al Sr. Eleuterio Carlos FLORENTIN, D.N.I. N° 10.222.442, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "**Credil S.R.L. c/Florentín, Eleuterio Carlos s/Ejecutivo**", Expte. N° 5.281/08, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez. Resistencia, 8 de abril de 2009.

Dr. Sergio Javier Domínguez
Secretario

R.N° 134.266 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Jueza del Juzgado de Paz, de Primera Categoría Especial de la primera Nominación, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 249, primer piso, ciudad, en los autos caratulados: "**Rodríguez, Juan Carlos y Rojas, Florentina s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N°: 822/08, cita por tres veces y emplaza a herederos y acreedores de los causantes RODRÍGUEZ, Juan Carlos, L.E. 7.427.379; ROJAS, Florentina, L.C. 3.782.460, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Dra. María R. Pedrozo, Secretaría 2°. Resistencia, 26 de septiembre de 2008.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 134.269 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- El Juzgado de Paz Primera Especial de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días, contados de la última publicación a herederos y acreedores de Miguel GONZALEZ, L.E. 7.910.411, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**González, Miguel s/Sucesorio**", Expte. 593/09, Sec. 1. Sáenz Peña, 7 de abril de 2009.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 134.271 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- La Sra. Juez, Dra. Silvia C. Zalazar, del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 2, Resistencia, Brown N° 249, segundo piso, cita por tres días (3) y emplaza por treinta, a herederos y acreedores/ de Lucía Esther RIBOLI, M.I. 5.605.788, con derecho en estos autos: "**Rívoli, Lucía Esther s/Juicio Sucesorio**", Expte. 163/09. Resistencia, 13 de abril de 2009.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 134.275 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum -Juez-, cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de BRAVO, Reina del Tránsito, DNI 1.336.974, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 7 de abril de 2009.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 134.277 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- Juez de Paz, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. Juana DUARTE, M.I. N° 3.807.782, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**Duarte, Juana s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 501, Año 2009, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 1, Dr. Francisco José Morales Lezica, Abogado, Secretario. 8 de abril de 2009.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 134.278 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- Juez de Paz, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. Rosa DUARTE, M.I. N° 2.087.706, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**Duarte, Rosa s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 499, Año 2009, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 1, Dr. Francisco José Morales Lezica, Abogado, Secretario. 8 de abril de 2009.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 134.279 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- Juez de Paz, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. doña Ramona ESQUIVEL Vda. de DUARTE, M.I. N° 6.611.256, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**Esquivel, Ramona Vda. de Duarte s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 503, Año 2009, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 1, Dr. Francisco José Morales Lezica, Abogado, Secretario. 8 de abril de 2009.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 134.280 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- Juez de Paz, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Robustiano LUQUE, M.I. N° 7.406.840, y de la Sra. Bonifacia MACIEL Vda. de LUQUE, M.I. N° 1.550.036, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**Luque, Robustiano y Maciel Vda. de Luque, Bonifacia s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 378, Año 2009, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 2, Dra. S. Marina Risuk, Abogada, Secretaria. 4 de abril de 2009.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 134.281 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- Alberto Aníbal Alvarez, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de 2ª. Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**Viriato Salcedo y Sara Piñón s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 122, Folio N° 98/99, Año 2009, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 8 de abril de 2009.

Raúl A. Quintana
Secretario

R.N° 134.274 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- Alberto Aníbal Alvarez, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de 2ª. Categoría de Villa Berthet, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores en los autos caratulados: "**Máximo Chamorro y Paulina Medina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 98, Folio N° 96/97, Año 2009, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 31 de marzo de 2009.

Raúl A. Quintana
Secretario

R.N° 134.273 E:17/4 V:22/4/09

LICITACIONES

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
EXPEDIENTE N°13-36133/08
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 74/09.**

Objeto: Provisión, instalación, configuración, puesta en marcha y servicios asociados de equipos de electrónica de comunicaciones para la Red de Area Local (LAN), para diferentes locaciones del Poder Judicial de la Nación.

Valor del pliego: Pesos Doce mil (\$ 12.000.-).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 08:30 horas a 12:30 horas.

Para mayor información: web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 22 de mayo de 2009 inclusive, a través de la Comisión de Informática del Poder Judicial de la Nación, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. TE: 011-4370-4902/4989.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 09 de Junio de 2009 a las 11:00 horas.

C.P. Alejandro C. G. Novales

Subsecretario Administrativo - Dpto. de Compras
Dcción. Gral. de Adm. Financiera

c/c.

E:13/4 V:29/4/09

>*<

LLAMADO A LICITACIONES PÚBLICAS PARA LA
EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SUB-PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DEL
HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS COMPLEMENTARIAS.**

LIC. PUBLICA 21/09

Objeto: Construcción de nexo de red eléctrica, red de agua y red pluvial para 40 Viviendas.

Localidad: Resistencia.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 626.869,65.-

Plazo de Ejecución: 3 meses.

Valor del Pliego: \$ 900.-

Hora de Apertura: 9:00 hs.

Fecha de Apertura: 23/04/2009.

LIC. PUBLICA 22/09

Objeto: Construcción de nexo de red eléctrica, red de agua potable y red vehicular para 75 Viv.

Localidad: Barranqueras.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 931.982,03.-

Plazo de Ejecución: 4 meses.

Valor del Pliego: \$ 1.300,00.-

Hora de Apertura: 9:30 hs.

Fecha de Apertura: 23/04/2009.

LIC. PUBLICA 23/09

Objeto: Construcción de Red Eléctrica Red Pluvial, Red de Agua y Red Vehicular para 52 Viv.

Localidad: Resistencia.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 804.226,17.-

Plazo de Ejecución: 60 días.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Fecha de Apertura: 23/04/2009.

LIC. PUBLICA 24/09

Objeto: Redes Eléctricas, Red de Agua Potable, Red de Cloaca, Red Pluvial, Red Vehicular para 57 Viviendas.

Localidad: Fontana.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.103.614,60

Plazo de Ejecución: 3 meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Hora de Apertura: 10:30 hs.

Fecha de Apertura: 23/04/2009.

LIC. PUBLICA 25/09

Objeto: Colectoras Principales, estación Elevadora y Cañería de Impulsión para sistema Cloacal para 636 Viviendas en Chacras 24 y 28 - Barrio Mapiç y otros en Resistencia.

Localidad: Resistencia.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 6.968.102,62.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Valor del Pliego: \$ 7.000,00

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 23/04/2009.

LIC. PUBLICA 9/09

Objeto: Refacción y Reparación de la Catedral de Resistencia - 2ª Etapa.

Localidad: Resistencia.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 1.557.732,00

Plazo de Ejecución: 60 días.

Valor del Pliego: \$ 1.800,00.

Hora de Apertura: 11:30 hs.

Fecha de Apertura: 23/04/2009.

Venta y Retiros de Pliegos: A partir del 8 de Abril y hasta 3 días antes de la fecha de presentación en Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. Av. Sarmiento 1.855 – Resistencia.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 23 de Abril de 2009 hasta las 8:00 hs. en Mesa de Entrada del I.P.D.U.V.

Lugar de Apertura de Ofertas: Gerencia Operativa del I.P.D.U.V.

Consultas y Aclaraciones: Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. hasta 3 días corridos antes de la fecha de Apertura.

Información vía Internet: [///ipduv.chaco.gov.ar](http://ipduv.chaco.gov.ar) – www.chaco.gov.ar

s/c.

E:13/4 V:17/4/09

>*<

S A M E E P

SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO

EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA N° 17/09

PRIMER LLAMADO

Objeto: Ejecución de la obra Sistema Cloacal Villa Universidad - Resistencia - Provincia del Chaco.

Fecha de apertura: 27/04/2009. **Hora:** 9:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 2.400.000,00 (Precio Tope)

Precio del pliego: \$ 1000,00 (IVA incluido).

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 12:00 horas, del 24/04/09 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 18/09

PRIMER LLAMADO

Objeto: Ejecución de la obra Sistema Cloacal Villa Barberán - Resistencia - Provincia del Chaco.

Fecha de apertura: 27/04/2009. **Hora:** 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 2.100.000,00 (Precio Tope)

Precio del pliego: \$ 1000,00 (IVA incluido).

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 12:00 horas, del 24/04/09 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 19/09

PRIMER LLAMADO

Objeto: Ejecución de la obra Sistema Cloacal B° San Valentín y B° Jesús de Nazareth - Resistencia - Provincia del Chaco.

Fecha de apertura: 27/04/2009. **Hora:** 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 638.467,00 (Precio Tope)

Precio del pliego: \$ 500,00 (IVA incluido).

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 12:00 horas, del 24/04/09 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas

S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 20/09

PRIMER LLAMADO

Objeto: Ejecución de la obra Cañería Maestra de Agua Potable Sector Sur - A.M.G.R. - Provincia del Chaco.

Fecha de apertura: 27/04/2009. **Hora:** 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 2.086.438,45 (Precio Tope)

Precio del pliego: \$ 1000,00 (IVA incluido).

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 12:00 horas, del 24/04/09 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 21/09

PRIMER LLAMADO

Objeto: Ejecución de la obra Sistema Cloacal Estación Elevadora N° 33 - Etapa I - A.M.G.R. - Provincia del Chaco.

Fecha de apertura: 28/04/2009. **Hora:** 09:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 2.390.000,00 (Precio Tope)

Precio del pliego: \$ 1000,00 (IVA incluido).

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 12:00 horas, del 24/04/09 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 22/09

PRIMER LLAMADO

Objeto: Ejecución de la obra Sistema Cloacal Estación Elevadora N° 33 - Etapa II - A.M.G.R. - Provincia del Chaco.

Fecha de apertura: 28/04/2009. **Hora:** 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.685.000,00 (Precio Tope)

Precio del pliego: \$ 1000,00 (IVA incluido).

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 12:00 horas, del 24/04/09 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 23/09

PRIMER LLAMADO

Objeto: Ejecución de la obra Sistema Cloacal Estación Elevadora N° 33 - Etapa III - A.M.G.R. - Provincia del Chaco.

Fecha de apertura: 28/04/2009. **Hora:** 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.435.000,00 (Precio Tope)

Precio del pliego: \$ 1000,00 (IVA incluido).

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 12:00 horas, del 24/04/09 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 24/09

PRIMER LLAMADO

Objeto: Ejecución de la obra Sistema Cloacal Estación Elevadora N° 27 - Etapa I - A.M.G.R. - Provincia del Chaco.

Fecha de apertura: 29/04/2009. **Hora:** 09:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.980.000,00 (Precio Tope)

Precio del pliego: \$ 1000,00 (IVA incluido).

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 12:00 horas, del 27/04/09 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 25/09

PRIMER LLAMADO

Objeto: Ejecución de la obra Sistema Cloacal Estación Elevadora N° 27 - Etapa II - A.M.G.R. - Provincia del Chaco.

Fecha de apertura: 29/04/2009. **Hora:** 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 2.110.000,00 (Precio Tope)

Precio del pliego: \$ 1000,00 (IVA incluido).

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 12:00 horas, del 27/04/09 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 26/09

PRIMER LLAMADO

Objeto: Ejecución de la obra Sistema Cloacal Estación Elevadora N° 27 - Etapa III - A.M.G.R. - Provincia del Chaco.

Fecha de apertura: 29/04/2009. **Hora:** 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.390.000,00 (Precio Tope)

Precio del pliego: \$ 1000,00 (IVA incluido).

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 12:00 horas, del 27/04/09 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 27/09

PRIMER LLAMADO

Objeto: Ejecución de la obra Sistema Cloacal Estación Elevadora N° 27 - Etapa IV - A.M.G.R. - Provincia del Chaco.

Fecha de apertura: 29/04/2009. **Hora:** 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 1.440.000,00 (Precio Tope)

Precio del pliego: \$ 1000,00 (IVA incluido).

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 12:00 horas, del 27/04/09 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 28/09

PRIMER LLAMADO

Objeto: Ejecución de la obra Acueducto Norte Resistencia - Etapa I - Provincia del Chaco.

Fecha de apertura: 30/04/2009. **Hora:** 09:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 2.034.585,00 (Precio Tope)

Precio del pliego: \$ 1000,00 (IVA incluido).

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 12:00 horas, del 28/04/09 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 29/09

PRIMER LLAMADO

Objeto: Ejecución de la obra Acueducto Norte Resistencia - Etapa II - Provincia del Chaco.

Fecha de apertura: 30/04/2009. **Hora:** 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 2.016.815,00 (Precio Tope)

Precio del pliego: \$ 1000,00 (IVA incluido).

Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 12:00 horas, del 28/04/09 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 30/09

PRIMER LLAMADO

Objeto: Ejecución de la obra Acueducto Norte Resistencia - Etapa III - Provincia del Chaco.

Fecha de apertura: 30/04/2009. **Hora:** 11:00 hs.
Presupuesto oficial: \$ 1.969.017,00 (Precio Tope)
Precio del pliego: \$ 1000,00 (IVA incluido).
Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 12:00 horas, del 28/04/09 inclusive.
Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia, Provincia del Chaco.

LICITACION PUBLICA N° 31/09
*****PRIMER LLAMADO*****

Objeto: Ejecución de la obra Acueducto Norte Resistencia - Etapa IV - Provincia del Chaco.

Fecha de apertura: 30/04/2009. **Hora:** 12:00 hs.
Presupuesto oficial: \$ 2.123.047,00 (Precio Tope)
Precio del pliego: \$ 1000,00 (IVA incluido).
Venta de pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788 - Rcia. Hasta las 12:00 horas, del 28/04/09 inclusive.

Presentación de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av. 9 de Julio 788, Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia, Provincia del Chaco.

Olga B. Acuña Parodi, Jefa División Compras
c/c. E:15/4 V:24/4/09

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 107/09**

Objeto: "Adquisición de Equipos Móviles y Herramientas para Trabajos en Obra".

Repartición Solicitante: Dirección General de Energía.
Precio del Legajo: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro (\$ 1.354,00).

Presupuesto Oficial: Un Millón Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Cinco (\$ 1.354.255,00).

Fecha de Apertura: El día 05 de mayo de 2009 a las 10:30 horas. En la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección de Administración (Departamento Compras) - Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente - Domicilio Marcelo T. de Alvear N° 145 - 2° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Provincia del Chaco y en Casa del Chaco sita en Avda. Callao N° 322 - Capital Federal - República Argentina, a partir del día 14 de abril de 2009.

Lugar y Horario de Recepción de las Ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente; hasta las 10:00 horas del día 05 de mayo de 2009.

Para Intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar una Constancia de Inscripción (Original) en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco, actualizada al mes de la apertura de la Licitación.

LOS PLIEGOS SE VENDERAN HASTA DOS (2) DIAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

s/c. E:15/4 V:20/4/09

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 55/2008

Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL.

Modalidad: SIN MODALIDAD.

Expediente: N° 92511/2008 (D.N.).

Rubro Comercial: ALIMENTOS.

Adquisición Artículos de Materia Prima para la elaboración de Pan con destino a zona metropolitana, zona centro, zona norte y sur para cubrir las necesidades de las Unidades, Complejos y organismos del Servicio Penitenciario Federal.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos:

Lugar/Dirección:

1) Dirección de Contrataciones - Paso N° 550-2do. Piso (C.P.1031) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2) Prisión Regional del Norte (U.07) - Av. Las Heras N° 1555 - Resistencia, Pcia. del Chaco.

O bien de conformidad a la resolución N° 24/2004 - SSGP y Circular N° 24/2008 de la O.N.C.

Plazo y horario:

1) De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

2) De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del pliego: Sin valor.

Presentación de las ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso N° 550 - 2do. Piso - C.P.1031 - Ciudad Autónoma de Bs. As.

Plazo y horario:

Las ofertas se admiten durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones Paso N° 550 2do. Piso (C.P. 1031) - Ciudad Autónoma de Bs. As.

Plazo y horario: Día 08/05/2009 - 17:00 horas.

Código Organismo: (***)1097-9.

Alc. Myor. Mariano Eloy Leiva

Jefe División Administrativa

c/c.

E:17/4/09

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 109/09**

Objeto: "Adquisición de materiales eléctricos destinados a ampliaciones menores de Electrificación Rural Año 2009 - 1° Etapa".

REPARTICIÓN SOLICITANTE:
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA.

PRECIO DEL LEGAJO

RUBRO I - AISLADORES:	\$ 251.666,00	\$ 300,00
RUBRO II - CONDUCTORES:	\$ 1.507.559,00	\$ 1.500,00
RUBRO III - CRUCETA DE MADERA:	\$ 562.834,00	\$ 600,00
RUBRO IV - MORSETERIA Y HERRAJES:	\$ 420.853,09	\$ 450,00
RUBRO V - POSTES DE MADERA:	\$ 1.508.185,34	\$ 1.500,00
RUBRO VI - TRANSFOR. Y ELEM. DE PROTECCION:	\$ 720.807,00	\$ 750,00

Presupuesto oficial: Cuatro millones novecientos setenta y un mil novecientos cuatro con treinta y tres centavos. (\$ 4.971.904,33).

Fecha de apertura: El día 08 de mayo de 2009 a las 10:30 horas en la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco.

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial por rubro.

Lugar de consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Administración (Departamento Compras) - Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente - Domicilio Marcelo T. de Alvear N° 145 - 2° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Provincia del Chaco y en Casa del Chaco sita en Avda. Callao N° 322 - Capital Federal - Republica Argentina, a partir del día 17 de abril de 2009.

Lugar y horario de recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente; hasta las 10:00 horas del día 08 de mayo de 2009.

Para Intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar una Constancia de Inscripción (Original) en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco, actualizada al mes de la apertura de la Licitación.

LOS PLIEGOS SE VENDERAN HASTA DOS (2) DIAS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

s/c. E:17/4 V:22/4/09

PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012/2009

Objeto: Adquisición de archivos, armarios y mesas para computadoras.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Fecha de apertura: 08 de mayo de 2009.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes Nº 215, Piso 3º, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: López y Planes Nº 215, Piso 3º, Resistencia - Chaco.

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 07:30 a 12:00 horas.

C.P. José Miguel del Giorgio

Jefe de Departamento Provisorio

Dpto. de Compras y Suministros

s/c.

E:17/4 V:27/4/09

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Dirección de Administración

Llámase a **Licitación Pública Nº 454/2009**, Expte. Nº E6-2009-1647-E a realizarse la apertura: El día 21/04/2009, a las 9:00 hs., en Marcelo T. De Alvear 145, 8º. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, solicita la adquisición de **descartables gases y apósitos**, con destinos a los distintos Servicios Sanitarios de la Provincia, para un consumo aproximado de tres (3) meses, por un monto estimado de Pesos Ochocientos noventa y seis mil quinientos dieciséis con ochenta centavos (\$ 896.516,80) y; Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 20/04/2009, a las 13:00 hs., y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto "A", Capital Federal al precio de \$ 230,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llámase a **Licitación Pública Nº 455/2009**, Expte. Nº E6-2009-1655-E a realizarse la apertura: El día 21/04/2009, a las 10:00 hs., en Marcelo T. De Alvear 145, 8º. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, solicita la adquisición de **descartables textiles**, con destinos a los distintos Servicios Sanitarios de la Provincia, para un consumo aproximado de tres (3) meses, por un monto estimado de Pesos Quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos dos con sesenta y cinco centavos (\$ 548.802,62) y; Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 20/04/2009, a las 13:00 hs., y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto "A", Capital Federal al precio de \$ 145,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llámase a **Licitación Pública Nº 456/2009**, Expte. Nº E6-2009-1654-E a realizarse la apertura: El día 21/04/2009, a las 11:00 hs., en Marcelo T. De Alvear 145, 8º. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, solicita la adquisición de **descartables sondas, cateteres y tubuladuras**, con destinos a los distintos Servicios Sanitarios de la Provincia, para un consumo aproximado de tres (3) meses, por un monto estimado de Pesos Novecientos veintidós mil ciento once con treinta y tres centavos (\$ 922.111,33) y;

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 20/04/2009, a las 13:00 hs., y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto "A", Capital Federal al precio de \$ 240,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llámase a **Licitación Pública Nº 457/2009**, Expte. Nº E6-2009-1652-E a realizarse la apertura: El día 21/04/2009, a las 12:00 hs., en Marcelo T. De Alvear 145, 8º. piso, Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco, solicita la adquisición

de **guantes descartables**, con destinos a los distintos Servicios Sanitarios de la Provincia, para un consumo aproximado de tres (3) meses, por un monto estimado de Pesos Novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos (\$ 982.400) y;

Los pliegos y cláusulas generales, pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 20/04/2009, a las 13:00 hs., y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto "A", Capital Federal al precio de \$ 255,00 cada pliego, en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Germán E. Schul

a/c. Dpto. Compras

s/c.

E:17/4 V:22/4/09

—————>*<—————
FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

(ADM. FONDO FID. CHACO PARA EL

DESARROLLO DE CENTROS DE ENTRETENIMIENTOS)

LLAMA A:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS Nº 01/09

OBJETO: COTIZACIÓN DE PRECIOS PARA RUBRO OBRA CIVIL.-

OBRA: REFUNCIONALIZACION HOTEL GUALOK.-

UBICACIÓN: San Martín Nº 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.-

CONSULTAS, INVITACIONES Y/O VENTA DEL PLIEGO: Para Consultas Técnicas: dirigirse a: Dirección Técnica - Estudio Arq. Gustavo Feu & Carlos Rivarola, calle Pellegrini 345 Rcia. Te. 03722 428876 / 427919

Consultas Comerciales: Oficina Patrimonio de Fiduciaria del Norte S.A. - Güemes 140 - 1er. Piso - Resistencia (Chaco), en días hábiles de 10,00 a 12,00 horas, a partir del 20/04/2009 y hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres.

VISITA DE OBRA: Día 23 de Abril del corriente año, en el único horario de las 10: 00 hs. en San Martín Nº 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.

CERTIFICADO VISITA OBRA: Requisito excluyente para la adjudicación de la obra, y será expedido, únicamente, por la Dirección Técnica.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de Patrimonio de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., con domicilio legal en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, hasta las 9,00 hs. del día 27 de Abril de 2.009.-

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2.009, a las 10,00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A. - calle Güemes 140 - 1er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

INICIO DE OBRA: La fecha de inicio de obra esta prevista para el día 4 de Mayo del corriente en San Martín Nº 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.

PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA: 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos a partir de la notificación de adjudicación.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.600 (PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS)

IMPORTANTE: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin enmiendas ni raspaduras, con la sola individualización del presente evento, fecha y hora de Apertura de Sobres.-

EL SOBRE CONTENDRA:

- Nota con propuesta concreta, cotización de precio en forma individual, debidamente firmada en todas sus fojas, con aclaración;
- Pliego de Condiciones en original, firmado en todas sus fojas por el proponente;
- Original comprobante compra de pliego;
- Constancia de invitación en original.

s/c.

E:17/4/09

—————>*<—————
FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

(ADM. FONDO FID. CHACO PARA EL

DESARROLLO DE CENTROS DE ENTRETENIMIENTOS)

LLAMA A:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS Nº 02/09

OBJETO: COTIZACIÓN DE PRECIOS PARA RUBRO INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-

OBRA: REFUNCIONALIZACION HOTEL GUALOK.-

UBICACIÓN: San Martín Nº 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.-

CONSULTAS, INVITACIONES Y/O VENTA DEL PLIEGO: Para Consultas Técnicas: dirigirse a: Dirección Técnica - Estudio Arq. Gustavo Feu & Carlos Rivarola, calle Pellegrini 345 Rcia. Te. 03722 428876 / 427919

Consultas Comerciales: Oficina Patrimonio de Fiduciaria del Norte S.A. - Güemes 140 - 1er. Piso - Resistencia (Chaco), en días hábiles de 10,00 a 12,00 horas, a partir del 20/04/2009 y hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres.

VISITA DE OBRA: Día 23 de Abril del corriente año, en el único horario de las 10:00 hs. en San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.

CERTIFICADO VISITA OBRA: Requisito excluyente para la adjudicación de la obra, y será expedido, únicamente, por la Dirección Técnica.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de Patrimonio de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., con domicilio legal en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, hasta las 9,00 hs. del día 27 de Abril de 2.009.-

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2.009, a las 10,00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A. - calle Güemes 140 - 1er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

INICIO DE OBRA: La fecha de inicio de obra esta prevista para el día 1° de Junio del corriente en San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.

PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA: 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos a partir de la notificación de adjudicación.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 550 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA)

IMPORTANTE: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin enmiendas ni raspaduras, con la sola individualización del presente evento, fecha y hora de Apertura de Sobres.-

EL SOBRE CONTENDRA:

- Nota con propuesta concreta, cotización de precio en forma individual, debidamente firmada en todas sus fojas, con aclaración;
- Pliego de Condiciones en original, firmado en todas sus fojas por el proponente;
- Original comprobante compra de pliego;
- Constancia de invitación en original.

c/c.

E:17/4/09

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

(ADM. FONDO FID. CHACO PARA EL

DESARROLLO DE CENTROS DE ENTRETENIMIENTOS)

LLAMA A:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 03/09

OBJETO: COTIZACIÓN DE PRECIOS PARA RUBRO INSTALACIONES SANITARIAS.-

OBRA: REFUNCIONALIZACION HOTEL GUALOK.-

UBICACION: San Martín no 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.-

CONSULTAS, INVITACIONES Y/O VENTA DEL PLIEGO: Para Consultas Técnicas: dirigirse a: Dirección Técnica - Estudio Arq. Gustavo Feu & Carlos Rivarola, calle Pellegrini 345 Rcia. Te. 03722 428876 / 427919

Consultas Comerciales: Oficina Patrimonio de Fiduciaria del Norte S.A. - Güemes 140 - 1er. Piso - Resistencia (Chaco), en días hábiles de 10,00 a 12,00 horas, a partir del 20/04/2009 y hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres.

CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA: La visita esta prevista para el día 23 de Abril del corriente en el único horario de las 10:00 hs. en San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco. Será expedida por la Dirección Técnica y es requisito excluyente para la adjudicación de la obra.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de Patrimonio de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., con domicilio legal en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hasta las 9,00 hs. del día 27 de Abril de 2.009.-

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se llevarán a cabo el día 27 de Abril de 2.009, a las 10,00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte

S.A., sita en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

INICIO DE OBRA: La fecha de inicio de obra esta prevista para el día 1° de Junio del corriente en San Martín no 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.

PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA: 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos a partir de la notificación de adjudicación.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 760 (PESOS SETECIENTOS SESENTA)

IMPORTANTE: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin enmiendas ni raspaduras, con la sola individualización del presente evento, fecha y hora de Apertura de Sobres.-

EL SOBRE CONTENDRA:

- Nota con propuesta concreta, cotización de precio en forma individual, debidamente firmada en todas sus fojas, con aclaración;
- Pliego de Condiciones en original, firmado en todas sus fojas por el proponente;
- Original comprobante compra de pliego;
- Constancia de invitación en original.

c/c.

E:17/4/09

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

(ADM. FONDO FID. CHACO PARA EL

DESARROLLO DE CENTROS DE ENTRETENIMIENTOS)

LLAMA A:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 04/09

OBJETO: COTIZACIÓN DE PRECIOS PARA RUBRO CARPINTERIA ALUMINIO.-

OBRA: REFUNCIONALIZACION HOTEL GUALOK.-

UBICACION: San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.-

CONSULTAS, INVITACIONES Y/O VENTA DEL PLIEGO: Para Consultas Técnicas: dirigirse a: Dirección Técnica - Estudio Arq. Gustavo Feu & Carlos Rivarola, calle Pellegrini 345 Rcia. Te. 03722 428876 / 427919

Consultas Comerciales: Oficina Patrimonio de Fiduciaria del Norte S.A. - Güemes 140 - 1er. Piso - Resistencia (Chaco), en días hábiles de 10,00 a 12,00 horas, a partir del 20/04/2009 y hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres.

CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA: La visita esta prevista para el día 23 de Abril del corriente en el único horario de las 10:00 hs. en San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco. Será expedida por la Dirección Técnica y es requisito excluyente para la adjudicación de la obra.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de Patrimonio de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., con domicilio legal en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hasta las 9,00 hs. del día 27 de Abril de 2.009.-

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: La apertura de sobres se llevarán a cabo el día 27 de Abril de 2.009, a las 10,00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sita en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

INICIO DE OBRA: La fecha de inicio de obra esta prevista para el día 4 de Mayo del corriente en San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.

PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA: 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos a partir de la notificación de adjudicación.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000 (PESOS DOS MIL)

IMPORTANTE: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin enmiendas ni raspaduras, con la sola individualización del presente evento, fecha y hora de Apertura de Sobres.-

EL SOBRE CONTENDRA:

- Nota con propuesta concreta, cotización de precio en forma individual, debidamente firmada en todas sus fojas, con aclaración;
- Pliego de Condiciones en original, firmado en todas sus fojas por el proponente;
- Original comprobante compra de pliego;
- Constancia de invitación en original.

c/c.

E:17/4/09

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

(ADM. FONDO FID. CHACO PARA EL

DESARROLLO DE CENTROS DE ENTRETENIMIENTOS)

LLAMA A:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 05/09**OBJETO:** COTIZACIÓN DE PRECIOS PARA RUBRO COMPRA MATERIALES.-**OBRA:** REFUNCIONALIZACION HOTEL GUALOK.-**UBICACIÓN:** San Martín no 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.-**CONSULTAS, INVITACIONES Y/O VENTA DEL PLIEGO:**

Para Consultas Técnicas: dirigirse a: Dirección Técnica - Estudio Arq. Gustavo Feu & Carlos Rivarola, calle Pellegrini 345 Rcia. Te. 03722 428876 / 427919

Consultas Comerciales: Oficina Patrimonio de Fiduciaria del Norte S.A. - Güemes 140 - 1er. Piso - Resistencia (Chaco), en días hábiles de 10,00 a 12,00 horas, a partir del 20/04/2009 y hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres.**CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA:** La visita esta prevista para el día 23 de Abril del corriente en el único horario de las 10:00 hs. en San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco. Será expedida por la Dirección Técnica y es requisito excluyente para la adjudicación de la obra.**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** Las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de Patrimonio de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., con domicilio legal en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hasta las 9,00 hs. del día 27 de Abril de 2.009.-**ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** La apertura de sobres se llevarán a cabo el día 27 de Abril de 2.009, a las 10,00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sita en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.**INICIO DE OBRA:** La fecha de inicio de obra esta prevista para el día 4 de Mayo del corriente en San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.**PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA:** 60 (sesenta) días corridos a partir de la notificación de adjudicación.**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.700 (PESOS UN MIL SETECIENTOS)**IMPORTANTE:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin enmiendas ni raspaduras, con la sola individualización del presente evento, fecha y hora de Apertura de Sobres.-**EL SOBRE CONTENDRA:**

- Nota con propuesta concreta, cotización de precio en forma individual, debidamente firmada en todas sus fojas, con aclaración;
- Pliego de Condiciones en original, firmado en todas sus fojas por el proponente;
- Original comprobante compra de pliego;
- Constancia de invitación en original.

c/c.

E:17/4/09

->*<-

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

(ADM. FONDO FID. CHACO PARA EL

DESARROLLO DE CENTROS DE ENTRETENIMIENTOS)

LLAMA A:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 06/09**OBJETO:** COTIZACIÓN DE PRECIOS PARA RUBRO AS-CENSORES.-**OBRA:** REFUNCIONALIZACION HOTEL GUALOK.-**UBICACIÓN:** San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.-**CONSULTAS, INVITACIONES Y/O VENTA DEL PLIEGO:**

Para Consultas Técnicas: dirigirse a: Dirección Técnica - Estudio Arq. Gustavo Feu & Carlos Rivarola, calle Pellegrini 345 Rcia. Te. 03722 428876 / 427919

Consultas Comerciales: Oficina Patrimonio de Fiduciaria del Norte S.A. - Güemes 140 - 1er. Piso - Resistencia (Chaco), en días hábiles de 10,00 a 12,00 horas, a partir del 20/04/2009 y hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres.**CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA:** La visita esta prevista para el día 23 de Abril del corriente en el único horario de las 10: 00 hs. en San Martín no 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco. Será expedida por la Direc-

ción Técnica y es requisito excluyente para la adjudicación de la obra.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de Patrimonio de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., con domicilio legal en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hasta las 9,00 hs. del día 27 de Abril de 2.009.-**ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** La apertura de sobres se llevarán a cabo el día 27 de Abril de 2.009, a las 10,00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sita en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.**INICIO DE OBRA:** La fecha de inicio de obra esta prevista para el día 4 de Mayo del corriente en San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.**PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA:** 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos a partir de la notificación de adjudicación.**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 690 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA)**IMPORTANTE:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin enmiendas ni raspaduras, con la sola individualización del presente evento, fecha y hora de Apertura de Sobres.-**EL SOBRE CONTENDRA:**

- Nota con propuesta concreta, cotización de precio en forma individual, debidamente firmada en todas sus fojas, con aclaración;
- Pliego de Condiciones en original, firmado en todas sus fojas por el proponente;
- Original comprobante compra de pliego;
- Constancia de invitación en original.

c/c.

E:17/4/09

->*<-

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

(ADM. FONDO FID. CHACO PARA EL

DESARROLLO DE CENTROS DE ENTRETENIMIENTOS)

LLAMA A:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 07/09**OBJETO:** COTIZACIÓN DE PRECIOS PARA RUBRO PAISAJISMO.-**OBRA:** REFUNCIONALIZACION HOTEL GUALOK.-**UBICACIÓN:** San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.-**CONSULTAS, INVITACIONES Y/O VENTA DEL PLIEGO:**

Para Consultas Técnicas: dirigirse a: Dirección Técnica - Estudio Arq. Gustavo Feu & Carlos Rivarola, calle Pellegrini 345 Rcia. Te. 03722 428876 / 427919

Consultas Comerciales: Oficina Patrimonio de Fiduciaria del Norte S.A. - Güemes 140 - 1er. Piso - Resistencia (Chaco), en días hábiles de 10,00 a 12,00 horas, a partir del 20/04/2009 y hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres.**CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA:** La visita esta prevista para el día 23 de Abril del corriente en el único horario de las 10: 00 hs. en San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco. Será expedida por la Dirección Técnica y es requisito excluyente para la adjudicación de la obra.**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** Las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de Patrimonio de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., con domicilio legal en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hasta las 9,00 hs. del día 27 de Abril de 2.009.-**ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** La apertura de sobres se llevarán a cabo el día 27 de Abril de 2.009, a las 10,00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sita en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.**INICIO DE OBRA:** La fecha de inicio de obra esta prevista para el día 1 de Septiembre del corriente en San Martín no 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.**PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA:** 90 (Noventa) días corridos a partir de la notificación de adjudicación.**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 200 (PESOS DOSCIENTOS)**IMPORTANTE:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin enmiendas ni raspaduras, con la sola individualización del presente evento, fecha y hora de Apertura de Sobres.-

EL SOBRE CONTENDRA:

- a) Nota con propuesta concreta, cotización de precio en forma individual, debidamente firmada en todas sus fojas, con aclaración;
- b) Pliego de Condiciones en original, firmado en todas sus fojas por el proponente;
- c) Original comprobante compra de pliego;
- d) Constancia de invitación en original.

c/c.

E:17/4/09

>*<

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

(ADM. FONDO FID. CHACO PARA EL

DESARROLLO DE CENTROS DE ENTRETENIMIENTOS)

LLAMA A:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 08/09**OBJETO:** COTIZACIÓN DE PRECIOS PARA RUBRO PISCINA Y SAUNA.-**OBRA:** REFUNCIONALIZACION HOTEL GUALOK.-**UBICACIÓN:** San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.-**CONSULTAS, INVITACIONES Y/O VENTA DEL PLIEGO:** Para Consultas Técnicas: dirigirse a: Dirección Técnica - Estudio Arq. Gustavo Feu & Carlos Rivarola, calle Pellegrini 345 Rcia. Te. 03722 428876 / 427919**Consultas Comerciales:** Oficina Patrimonio de Fiduciaria del Norte S.A. - Güemes 140 - 1er. Piso - Resistencia (Chaco), en días hábiles de 10,00 a 12,00 horas, a partir del 20/04/2009 y hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres.**CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA:** La visita esta prevista para el día 23 de Abril del corriente en el único horario de las 10: 00 hs. en San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco. Será expedida por la Dirección Técnica y es requisito excluyente para la adjudicación de la obra.**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** Las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de Patrimonio de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., con domicilio legal en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hasta las 9,00 hs. del día 27 de Abril de 2.009.-**ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** La apertura de sobres se llevarán a cabo el día 27 de Abril de 2.009, a las 10,00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sita en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.**INICIO DE OBRA:** La fecha de inicio de obra esta prevista para el día 1 de Julio del corriente en San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.**PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA:** 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos a partir de la notificación de adjudicación.**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 570 (PESOS QUINIENTOS SETENTA)**IMPORTANTE.** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin enmiendas ni raspaduras, con la sola individualización del presente evento, fecha y hora de Apertura de Sobres.-**EL SOBRE CONTENDRA:**

- a) Nota con propuesta concreta, cotización de precio en forma individual, debidamente firmada en todas sus fojas, con aclaración;
- b) Pliego de Condiciones en original, firmado en todas sus fojas por el proponente;
- c) Original comprobante compra de pliego;
- d) Constancia de invitación en original.

c/c.

E:17/4/09

>*<

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

(ADM. FONDO FID. CHACO PARA EL

DESARROLLO DE CENTROS DE ENTRETENIMIENTOS)

LLAMA A:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 09/09**OBJETO:** COTIZACIÓN DE PRECIOS PARA RUBRO ACONDICIONAMIENTO DELAIRE.-**OBRA:** REFUNCIONALIZACION HOTEL GUALOK.-**UBICACIÓN:** San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.-**CONSULTAS, INVITACIONES Y/O VENTA DEL PLIEGO:** Para Consultas Técnicas: dirigirse a: Dirección Técnica - Estudio Arq. Gustavo Feu & Carlos Rivarola, calle Pellegrini 345 Rcia. Te. 03722 428876 / 427919**Consultas Comerciales:** Oficina Patrimonio de Fiduciaria del Norte S.A. - Güemes 140 - 1er. Piso - Resistencia (Chaco), en días hábiles de 10,00 a 12,00 horas, a partir del 20/04/2009 y hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres.**CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA:** La visita esta prevista para el día 23 de Abril del corriente en el único horario de las 10: 00 hs. en San Martín no 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco. Será expedida por la Dirección Técnica y es requisito excluyente para la adjudicación de la obra.**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** Las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de Patrimonio de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., con domicilio legal en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hasta las 9,00 hs. del día 27 de Abril de 2.009.-**ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** La apertura de sobres se llevarán a cabo el día 27 de Abril de 2.009, a las 10,00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sita en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.**INICIO DE OBRA:** La fecha de inicio de obra esta prevista para el día 4 de Mayo del corriente en San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.**PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA:** 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos a partir de la notificación de adjudicación.**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS)**IMPORTANTE.** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin enmiendas ni raspaduras, con la sola individualización del presente evento, fecha y hora de Apertura de Sobres.-**EL SOBRE CONTENDRA:**

- a) Nota con propuesta concreta, cotización de precio en forma individual, debidamente firmada en todas sus fojas, con aclaración;
- b) Pliego de Condiciones en original, firmado en todas sus fojas por el proponente;
- c) Original comprobante compra de pliego;
- d) Constancia de invitación en original.

c/c.

E:17/4/09

>*<

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.

(ADM. FONDO FID. CHACO PARA EL

DESARROLLO DE CENTROS DE ENTRETENIMIENTOS)

LLAMA A:

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 10/09**OBJETO:** COTIZACIÓN DE PRECIOS PARA RUBRO ILUMINACION.-**OBRA:** REFUNCIONALIZACION HOTEL GUALOK.-**UBICACIÓN:** San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.-**CONSULTAS, INVITACIONES Y/O VENTA DEL PLIEGO:** Para Consultas Técnicas: dirigirse a: Dirección Técnica - Estudio Arq. Gustavo Feu & Carlos Rivarola, calle Pellegrini 345 Rcia. Te. 03722 428876 / 427919**Consultas Comerciales:** Oficina Patrimonio de Fiduciaria del Norte S.A. - Güemes 140 - 1er. Piso - Resistencia (Chaco), en días hábiles de 10,00 a 12,00 horas, a partir del 20/04/2009 y hasta 5 (cinco) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres.**CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA:** La visita esta prevista para el día 23 de Abril del corriente en el único horario de las 10:00 hs. en San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco. Será expedida por la Dirección Técnica y es requisito excluyente para la adjudicación de la obra.**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** Las ofertas deberán ser presentadas en la Oficina de Patrimonio de FIDUCIARIA DEL NORTE S.A., con domicilio legal en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hasta las 9,00 hs. del día 27 de Abril de 2.009.-**ACTO DE APERTURA DE SOBRES:** La apertura de sobres se llevarán a cabo el día 27 de Abril de 2.009, a las 10,00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sita en calle Güemes 140 - 1er. Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.**INICIO DE OBRA:** La fecha de inicio de obra esta prevista

para el día 4 de Mayo del corriente en San Martín N° 1198 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.

PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA: 120 (CIENTO VEINTE) días corridos a partir de la notificación de adjudicación.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500 (PESOS QUINIENTOS)

IMPORTANTE. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin enmiendas ni raspaduras, con la sola individualización del presente evento, fecha y hora de Apertura de Sobres.-

EL SOBRE CONTENDRA:

- Nota con propuesta concreta, cotización de precio en forma individual, debidamente firmada en todas sus fojas, con aclaración;
- Pliego de Condiciones en original, firmado en todas sus fojas por el proponente;
- Original comprobante compra de pliego;
- Constancia de invitación en original.

Raúl Quintana, Dpto. Patrimonio

c/c.

E:17/4/09

CONVOCATORIAS

SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A. CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo con lo establecido por disposiciones legales vigentes y los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del año 2009, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en el local social de Avda. Sarmiento N° 606, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, notas a los estados contables, cuadros anexos e informe del Síndico y Auditoría correspondientes al 42° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.
- Consideración retribución Directorio y Sindicatura con cargo al resultado del ejercicio.

Juan Carlos Moreno, Presidente

R.N° 134.101

E:6/4 V:17/4/09

EUDOSIO LUCAS S.A.C.e.I. ASAMBLEA ORDINARIA DEL 30-04-2009 CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril a las 18:00 hs., en la sede social de la sociedad, Santa María de Oro N° 143 de la ciudad de Resistencia - Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables Básicos, Anexos, Notas e Informes del Síndico, así como el Inventario General correspondiente al 40° Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
- Distribución de la Utilidades;
 - Remuneración del Síndico Titular;
 - Remuneración de los Directores y
 - Ratificación de la afectación de Reserva Legal.

EL DIRECTORIO

Fernando Lucas, Presidente

R.N° 134.189

E:13/4 V:22/4/09

CAJA FORENSE DEL CHACO CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Arts. 18 y 19 de la Ley N° 5.351 el Directorio de la Caja Forense del Chaco convoca a todos los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Abril de 2009, a las 08:30 horas, en la Sede de la II Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, en calle Belgrano N° 462, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- Validez de la convocatoria.
- Memoria y Balance del Ejercicio anterior.
- Proclamar los miembros titulares y suplentes del Directorio y Síndico, de conformidad con lo establecido por el artículo 5°.
- Montos del aporte mínimo previsto en el artículo 36, inciso 3) y del aporte inicial y final establecido en el artículo 12, inciso 10).
- Porcentaje establecido en el artículo 12, inciso 11).
- Informe de la gestión de recaudación y de inversiones efectuadas.
- Autorización para la adquisición o venta de inmuebles.
- Directivas e inversiones para el próximo ejercicio.
- Autorización para decidir sobre los bienes no utilizados.
- Retribución a Directores.

Dr. Oscar A. Clemente Gutiérrez, Secretario

Dr. Guillermo Gustavo Codutti, Presidente

R.N° 134.230

E:15/4 V:20/4/09

ASOCIACION DE VETERANOS DE GUERRA 2 DE ABRIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señor socio:

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 de nuestro estatuto social, convocamos a Asamblea General Ordinaria de socios, para el día jueves 30 de Abril, a las 20,00 hs., en nuestra sede social, sito en Av. Alberdi 2100, de esta ciudad, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- Elección de Presidente y Secretario para conducir la asamblea.
- Llamar a asamblea fuera de término, años 2007 y 2008 se exponerá los motivos en consideración de todos los presentes.
- Tratamiento de la Memoria y Balance del ejercicio año 2007 y año 2008.

Art. 22: Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No se suspende por mal tiempo.

Ceferino Abel Saucedo

Secretario

Juan Esteban Roa

Presidente

R.N° 134.243

E:17/4/09

ASOCIACION AMIGOS DE LA ORQUESTA SINFONICA DEL CHACO CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril 2009, a la hora 18.30, en el local social, calle Arturo Illia 245 (Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Chaco), piso 1°, de la ciudad de Resistencia, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos socios para que en nombre de la Asamblea firmen el acta respectiva;
- Consideración de la Memoria, Balance y Estado Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el período cerrado el 31 de Diciembre 2008.

Mabel González

Secretaria

Mario Struss

Presidente

Art. 24 del Estatuto de Asociación Amigos de la Orquesta Sinfónica de la Provincia del Chaco: "Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

R.N° 134.256 - 134.256

E:17/4/09

FEDERACION CHAQUEÑA DE GIMNASIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 inciso a, b y c del Estatuto de la Federación Chaqueña de

Gimnasia, se convoca a todas las Instituciones afiliadas, Activas y Adherentes a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día Viernes 24 de Abril del año 2009, a las 20.30 hs., en la sede oficial, Don Bosco 738, de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Motivo de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al período 01/01/08 al 31/12/08 fuera de término.
2. Designación de un Presidente de la Asamblea y dos Asambleístas para firmar el acta.
3. Nombramiento de la Comisión Verificadora de Votos.
4. Consideración de la Memoria, el Balance Gral., el Inventario y el Cuadro de Recursos y Gastos del período correspondiente entre el 01/01/08 al 31/12/08 y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, según lo dispone el Artículo 33 inciso a, b y c del Estatuto de la Federación Chaqueña de Gimnasia.
6. Fijar Cuota Anual de Socios.

Marina Ontiveros

Secretaria

R.Nº 134.250

A/c Otelo Piccini

Vicepresidente

E:17/4/09

RADIODIFUSORA CHARATA S.A.**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2009, a las 20 horas, en Güemes 1103, de Charata, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico, tal cual lo prescribe el Art. 234º, inc. 1) de la Ley 19.550 y Mod. Ley 22.903.
- 3º) Consideración de Retribuciones a miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2008.
- 4º) Consideración del Resultado del Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2008.
- 5º) Elección de miembros del Directorio. Elección de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplentes.
- 6º) Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Lola H. De Politis

Presidente

Nota: Los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el Art. 234º de la Ley 19.550 y Mod. Ley 22.903 –II Apartado– encontrándose en la sede social toda la documentación pertinente. Art. 67º Ley de Sociedades.

R.Nº 134.246

E:17/4 V:27/4/09

ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR**"LA LEONESA"****CONVOCATORIA**Señores asociados:

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de mayo de 2009, a las 9 horas, en el local de la Biblioteca, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio N° 05, cerrado el 31/12/2008.
3. Consideración de la cuota social.

Nota: Tal como lo establecen los estatutos sociales, el quórum necesario para constituir la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada sin que se haya logra-

do quórum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas.

Rosana Angélica Alvarenga, Secretaria**Gabriela Marisa Baccón, Presidente**

R.Nº 134.257

E:17/4/09

IGLESIA DE LAS BUENAS NUEVAS

VILLA ANGELA, CHACO

CONVOCATORIA AÑO 2009Estimados Miembros:

Cumpliendo con lo establecido en nuestro Estatuto Social en su Art. 28, que norma la convocatoria de sus miembros a una asamblea general ordinaria, por lo que esta Comisión Directiva, se complace en invitarlos para el día 28 de Abril del año en curso, a las 20:00 horas, en su sede central de Nicolás Matienzo 611, de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

orden del día:

- 1)- Solicitar a la asamblea que la misma autorice a la comisión directiva a realizar la compra y venta de terrenos y propiedades que durante el ejercicio se soliciten y a la vez éstos sean firmados por el presidente, secretario y/o tesorero.
- 2)- Elección de (2) dos miembros para firmar el libro de actas de asamblea junto al presidente y secretario.
- 3)- Elección de (6) seis miembros para integrar la mesa escrutadora de votos.
- 4)- Consideración de la memoria y balance, cuadro de pérdidas y excedentes, inventario general e informe de la comisión revisora de cuentas, al 31 de Diciembre del 2008.
- 5)- Elección de la comisión directiva y revisora de cuentas por terminación de mandato.

Esteban Nagy

Secretario

Nota: En caso de lluvia u otra causa justificada la misma se realizará en el día próximo a la misma hora y lugar. Pasada una hora de fijada la convocatoria, la asamblea se realizará con la cantidad de miembros presentes.

R.Nº 134.260

E:17/4/09

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS**NACIONALES SANMARTINIANOS**

GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN (CHACO)

CONVOCATORIA A ASAMBLEAEstimados Socios:

En cumplimiento de normas y disposiciones estatutarias vigentes y lo dispuesto en el art. 22 de nuestros Estatutos Sociales el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Sanmartinianos, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 2008, a las 9,00 Hs., en su sede social, sita en Güemes N° 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección de dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos, XIII Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2008.
- 3º) Elección de una mesa receptora y escrutadora de votos.
- 4º) Elección total de la Comisión Directiva, por término de mandato.

Con tal motivo, a la espera de vernos complacidos con su presencia, saludamos a Uds., con nuestra mayor consideración.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de socios presentes según lo establecido en el art. 24 de los Estatutos Sociales.

Adolfo E. González

Secretario

R.Nº 134.261

Ofelia Sánchez

Presidente

E:17/4/09

ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VILLA CENTENARIO

La Comisión Directiva de la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Villa Centenario,

convoca a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Mayo de 2009, a las 17:00 hs., en el domicilio de Av. San Martín 949.

Se tratará el siguiente **Orden del Día:**

- 1- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Puesta a consideración de la Memoria, Balances Generales, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Enero de 2009.

Aníbal E. González
Presidente

R.Nº 134.265

E:17/4/09

>*<

**ASOCIACION DE APOYO AL CENTRO DE SALUD
"BARRIO LEALE"**

GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN (CHACO)

CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento de disposiciones Estatutarias se los convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril de 2009, a las 17.00 horas, en el local de la sede social, sito en calle San Lorenzo y Urquiza, de nuestra ciudad, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para que refrenden con sus firmas el acta de asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes, de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio social al 31/12/08.

Esperamos contar con vuestra puntual asistencia saludándolos con nuestra mayor consideración. Sin más temas que tratar, y habiéndose aprobado todo lo tratado por unanimidad, se levanta la sesión, siendo las 21.30 horas.

Hilda Cristaldo
Prosecretaria

Romero, Genoveva
Presidente

R.Nº 134.270

E:17/4/09

>*<

**ASOCIACION DE PRODUCTORES FORESTALES
DEL CHACO**

PCIA. ROQUE SÁENZ PEÑA (CHACO)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 32º de nuestros Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2009, a partir de las 19 horas, en el local de la Sede Social de la institución, sito en Güemes 345, de Pcia. R. S. Pena, Chaco, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos socios asambleístas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y el Secretario de la Comisión Directiva.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario y el Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Nº 53, que comprende desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2008.
- 3.- Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos, compuesta de tres socios asambleístas.
- 4.- Elección de miembros titulares y suplentes, Revisores de Cuentas y Asesores, por renovación parcial del Consejo Directivo, según el Artículo 51 de los Estatutos Sociales, a saber: 6 Miembros Titulares en reemplazo de los señores Cr. Edmundo Ybarra, Ing. Javier Aguirre, Luis Rodríguez, Ricardo Sotelo, Miguel Biasevich y Ramón Corvalán; 5 suplentes en reemplazo de los señores Rogelio Lugo, Lic. Ariel R. Ybarra, Rubén Darío Melgratti, Andrés Rivero y Sergio Curín; 2 Revisores de Cuentas en reemplazo de los señores José A. Avalos y Adolfo S. Farías; 3 Asesores en reemplazo de los señores Dr. Marcelo F. Maldonado, Cr. Miguel A. Gutiérrez y Aniceto E. Lovey, todos por terminación de mandato.

Nota: De acuerdo con el Artículo 34º de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se constituirá válida cualquiera

sea el número de socios presente, con derecho a voto, luego de transcurrida una hora de la fijada en la presente convocatoria.

Luis Rodríguez
Secretario
R.Nº 134.276

Cr. Edmundo Ybarra
Presidente
E:17/4/09

>*<

**CHACO RADIO CLUB
CONVOCATORIA**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión Directiva y lo establecido en el Artículo 9º de los Estatutos Sociales, se invita a los señores asociados del Chaco Radio Club a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 10 de Mayo de 2009, a las 9.30 hs., en nuestra sede social, ubicada en la calle Saavedra N° 468, de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el acta.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas.
4. Informe de Presidencia a los asociados de las acciones llevadas a cabo por encargo de la Asamblea anterior.
5. Elección de Vicepresidente, Secretario, Protesorero, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 3º, Vocal Suplente 1º y Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de los Sres.: Jorge Jiménez, Trecco, Victorino Alcides; Zurlo, Rosa Beatriz; Sánchez, Oscar Rogelio; Britz, Julio César; Corrales, Federasco, Jorge, y Arriola Carlos, respectivamente, todos por terminación de mandato.

Victorino Alcides Trecco
Secretario

Mario Juan Bois
Presidente

R.Nº 134.282

E:17/4/09

RE MATES

EDICTO.- Dra. Wilma Sara Martínez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, sito en Avda. Laprida Nro. 33, Torre II, Piso 1ro, de esta ciudad, Secretaría Nro. 4 a cargo de la suscripta, hace saber por tres días en autos: "**B.I.S.A. c/ Establecimiento Agrícola Ganadero Juan Romero S.A. s/Juicio Ejecutivo**", Expte. Nro. 2941/94, que el martillero público Raúl Víctor Cuenca, M.P. 345, CUIT 20-13592231-6, rematará en forma progresiva -Art. 552 del CPCC del CH- en el domicilio de calle Julio A. Roca Nro. 1320, de esta ciudad, los siguientes bienes: 1) El día 25 del mes de Abril del año 2009, a las 10,00 hs. el cien por ciento del Inmueble ubicado en la Segunda Sección del Departamento General Paz, Corrientes, constante de 153 has, 41 as, 18 cas, Inscripto al Tº1, Folio 75, Finca N°66, Año 1973, del Departamento General Paz, Adrema H1-715-3. Base: \$7.485,87. (2/3 partes de la valuación Fiscal). Dicho inmueble se encuentra libre de ocupantes. -2) El día 26 del mes de Abril del año 2009, a las 11.30 hs el cien por ciento del Inmueble ubicado en la Segunda Sección del Departamento General Paz, Corrientes, constante de 153 has, 42 as, 8 cas, Inscripto al Tº 1, Folio 76, Finca N°67, Año 1973, del Departamento General Paz, ADREMA H1-214-3 . Base: \$7.487,37 (2/3 partes de la Valuación Fiscal). Dicho inmueble se encuentra libre de ocupantes.- 3) El día 27 del mes de Abril del año 2009, a las 10,00 hs. el cien por ciento del Inmueble ubicado en la Segunda Sección del Departamento General Paz, Corrientes, constante de 38 has, 35 as, 07 cas, Inscripto al Tº 1, Folio 77, Finca N°68, Año 1973, del Departamento General Paz, Adrema S1-718-3. Base: \$21.968,82., Dicho inmueble se encuentra libre de ocupantes. 4) El día 28 del mes de Abril del año 2009 a las 10,00 hs. el cien por ciento del Inmueble ubicado en la Segunda Sección del Departamento Empedrado, Corrientes, constante de 467 has, 44 as, 70 cas, Inscripto al Tº1, Folio 83, Finca N°67, Año 1974, del Departamento Empedrado, Adrema F 1-210-3. Base: \$50.262,07 (2/3 partes Valuación Fiscal). El inmueble se encuentra ocupado Rita Justa Arias y su esposo quienes junto a su grupo familiar son los encargados de cuidar el campo. 5) El día 29 de Abril del año 2009 a las 10,00 hs el cien por ciento del Inmueble ubicado en la Segunda Sección del Departamento Empedrado, Corrien-

tes, constante de 18 has, 23 as, 80 cas, Inscripto al T° 1, Folio 84, Finca N°68, Año 1973, del Departamento Empeñado, Adrema F 1-2084- 2:Base:\$1.355,90 (2/3 partes Valuación Fiscal). El inmueble se encuentra ocupado por Rita Justa Arias, su esposo y su grupo familiar. Condiciones: 10% en concepto de seña, saldo al aprobarse la subasta, contado en dinero en efectivo y al mejor postor. Comisión 6% a cargo comprador, más IVA si correspondiere. La deudas que pesen sobre dichos inmuebles son a cargo del demandado, titular del dominio, hasta la fecha de subasta. Consultas martillero actuante Te: 03722-15547787.- Resistencia, de abril de 2009.

Patricia Morgan

Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 134.193 E:13/4 V:17/4/09

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Diego Gabriel Derewicky, Juez, Secretaría N° 8, hace saber por tres (3) días, autos: "**González Héctor Hugo y González Elizabeth c/González Edith Agustín s/ Ejecución de sentencia**", Expte. N° 10079/07, que el Martillero Marcelo Rodas Valussi, M.P. 570 – CUIT: 20-24559212-5 rematará el día 27 de Abril de 2.009 a la hora 10:00, en calle Don Bosco N° 88, 3° Piso Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco), de esta ciudad, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. II – Secc. "B" – Ch. 122 - Mz. 35 – Pc. 13 –Dpto. San Fernando, Inscripto al Folio Real Matrícula N° 29843 - Dpto. San Fernando con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. Deudas: Municipalidad: No adeuda. SAMEEP: No adeuda. Base: \$ 173.333,33 (correspondiente a las 2/3 partes de la tasación practicada en autos). El inmueble se encuentra ocupado. Condiciones: Contado y mejor postor. Seña: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. Si no hubiere oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos la misma se reducirá en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo, se subastará sin limitación de precio (SIN BASE). El inmueble se encuentra ocupado. Visitas: De Lunes a Viernes de 18:00 horas a 20:00 horas. Informes: Martillero actuante en calle Don Bosco N° 626, Cel.: 03722-15251694. Resistencia, Chaco. Resistencia, 8 de abril de 2.009.

Adrian Fernando A. Farias

Abogado/Secretario

R.N° 134.232 E:15/4 V:20/4/09

EDICTO.- Judicial: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. LIDIA V. AQUINO - Juez, Secretaría N° 7, sito en Avda. Laprida 33 Torre II - 2° Piso de la ciudad de Resistencia - Chaco, hace saber por TRES DIAS, en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/LEON HEKER Y CIA S.R.L. S/JUICIO DE APREMIO**", Expte. N° 1.278/01, que el Martillero Público y Corredor de Comercio ANIBAL ROLANDO SANTAMBROGIO, M.P. N° 328, CUIT. N° 20-11.653.817-3, RESPONSABLE MONOTRIBUTO; rematará el 29 de ABRIL de 2009 a las 9:30 horas en la sede del Colegio de Martilleros del Chaco, sito en calle Don Bosco N° 88 - 3 er. Piso - Of. 26 de esta ciudad, los siguientes inmuebles del Depto. Fray Justo Santa María de Oro, Chaco, identificados catastralmente como Circ. IX - Ch. 41-42 - Superficie 200 Has. Matrícula N° 346; Circ. IX - Ch. 77 - Superficie 100 Has. Matrícula N° 348 y Circ. IX - Ch. 59 - Pc. 2 - Superficie 100 Has. Matrícula N° 347 (inmuebles alquilados con contrato de siembra). BASE: U\$S 150.000.== DEUDAS: S.A.M.E.E.P. SIN DEUDA por no contar con servicio alguno. D.G.R. DTO. INMOBILIARIO por cont. de Mejoras y Tasa Ret. de Servicios \$ 120.764,67 al 30/12/08. El acreedor Hipotecario INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A. se encuentra autorizada a compensar su crédito hasta un 80% según resolución de fs. 256. Fs. 321: "atento al carácter de acreedor preferente eximase al mismo del pago de la seña en el acto de la subasta". Del Dpto. Cte. Fernández los inmuebles identificados catastralmente como Circ. II Ch. 50 - Mza. 3 - Pc. 13 - BASE: \$ 960.==; Pc. 14, 15, 16 y 17 Matrícula N° 4130 BASE: \$ 766.== c/u; Circ. II - Ch. 50 - Mz. 3 - Pc.2 y 3 Matrícula N° 4131 BASE: \$ 720.== c/u; Circ. II - Ch. 50 - Mz. 3 -Pc. 18 - MATRICULA N° 5649 BASE: \$ 600.==; y Circ. II - Ch. 50 - Mz. 3 - Pc. 20 MATRICULA N° 16420 - BASE: \$ 600.==; correspondientes a las 2/3 partes de la Valuación Fiscal. DEUDAS: S.A.M.E.E.P. NO ADEUDA

suma alguna al 03/12/08. Munic. de Presidencia Roque Saenz Peña por Imp. Inmob. y Tasa y Serv. : Pc. 2 y 3 \$ 75,60 c/u; Pc. 13 \$ 201,60; Pc. 14, 15, 16 y 17 \$ 201,60 c/u; Pc. 18 \$ 75,60 y Pc. 20 \$ 201,60, al 31/10/2008. Del Dpto. Mayor Luis Jorge Fontana los inmuebles identificados catastralmente como Matrícula N° 217 - Circ. I - Sec. "A" - Mz. 44 - Pc. C 4; Matrícula N° 5708 - Cir. I - Sec. "A" - Mz. 44 - Pc. 27; Matr. N° 9440 - Circ. I - Sec. "A" - Mz. 34 - Pc. 20; Matrícula N° 9441 - Circ. I - Sec. "A" - Mz. 34 - Pcs. 16 y 17; Matrícula N° 498 Circ. I - Sec. "A" - Mz. 34 - Pc. 10 y Matrícula N° 499 - Circ. I - Sec. "A" - Mz. 34 - Pc. 11 UNIFICADAS; y Matrícula N° 5054 - Cir. I - Sec. "A" - Mz. 44 - Pc. 26. DEUDAS. Munic. de Villa Angela por Imp. Inmob. y Tasas y Serv.: Matrícula 217 \$ 3.092,65; Matrícula N° 5708 \$ 1.747,83; Matrícula N° 9440 \$ 1.707,22; Matrícula N° 9441 \$ 1.254,42; Matrículas N° 498 y 499 (UNIFICADAS) \$ 2.359,22; Matrícula N° 5054 \$ 1.685,91, al 21/10/2008. S.A.M.E.E.P.: Matr. N° 5.708 - Mz. 44 - Pc. 27 \$ 1.289,72; Matr. N° 5.054 - Mz. 44 - Pc. 26 \$ 4.380,87; Mat. N° 217 - Mz. 44 - Pc. 4; Mat. N° 498 - Mz. 34 - Pc. 10; Mat. 499 - Mz. 34 Pc. 11; Mat. 9441 - Mz. 34 - Pc. 16 y 17; Mat. 9.440 - Mz. 34 - Pc. 20 NO ADEUDAN SUMA ALGUNA AL 9/03/2009. BASE: U\$S 145.000.==. Las Deudas que pesaren sobre los inmuebles por cualquier concepto, hasta la fecha de la subasta, son a cargo del demandado. El acreedor Hipotecario INDUSTRIAS JOHN DEERE ARGENTINA S.A. se encuentra autorizada a compensar su crédito hasta un 80% según resolución de fs. 256. Fs. 321: "atento al carácter de acreedor preferente, eximase al mismo del pago de la seña en el acto de la subasta". AL CONTADO EFECTIVO Y MEJOR POSTOR, más I.V.A. si correspondiere. Seña: 10% acto de Remate Saldo al Aprobarse la Subasta. Comisión 6% a cargo comprador. Se deja expresamente establecido que se tomará en cuenta la cotización dólar al momento de la subasta. Más informes: Martillero actuante Tel. Cel. 03722 - 15601483 EN HORARIO COMERCIAL. RESISTENCIA, 01 de abril de 2009. Fdo. Dra. NANCY E. DURAN. Abogada Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 7.

Dra. Nancy E. Durán

Abogada/Secretaria

s/c. E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo del Dr. Diego Gabriel Derewiki, Juez, Secretaría N° 8, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Amarilla Automotores S.A. c/Transporte Exportador, Importador y Constructora Sociedad Anónima y Flumian, Jorge Alberto s/Ejecución Prendaria**", Expte. N° 12.601/01, que el Martillero Hugo Guillermo Bel (cuit 20-13309986-8), rematará en forma progresiva el día 5 de Mayo de 2.009, a partir de la hora 9:30 en Don Bosco N° 88, 3° piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco), ciudad, en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: **Hora 9:30:** "Un (1) automotor marca Scania, modelo P94GA4X2N2260, tipo unidad tractora, motor marca Scania N° 5126103, chasis marca Scania N° W3501760, año 1.998, dominio CHU-896". Deudas: \$ 9.090,02 al 30/06/08. Base: \$ 93.351,83 (correspondiente al 50% de la deuda). **Hora 9:45:** "Un (1) automotor marca Scania, modelo P94GA4X2N2260, tipo unidad tractora, motor marca Scania N° 5125916, chasis marca Scania N° W3501761, año 1.998, dominio CHU-899. Deudas: \$ 9.090,02 al 30/06/08. Base: \$ 93.351,83 (correspondiente al 50% de la deuda). **Hora 10:00:** "Un (1) semirremolque marca Randon, modelo SR-CS-MT-03-30, tipo semirremolque, chasis marca Randon N° 9ADK1353WWM135025, año 1.998, dominio CHU-897". Deudas: \$ 2.242,61 al 30/06/08. Base: \$ 20.359,17 (correspondiente al 50% de la deuda). **Hora 10:15:** "Un (1) semirremolque marca Randon, modelo SR-CS-MT-03-30, tipo semirremolque, chasis marca Randon N° 9ADK1353WWM135026, año 1.998, dominio CHU-898". Deudas: \$ 2.242,61 al 30/06/08. Base: \$ 20.359,17 (correspondiente al 50% de la deuda). Condiciones: contado y mejor postor. Comisión: 8% cargo comprador. Las deudas municipales lo son en concepto de Tasa de Utilización de Vía Pública informadas por la Municipalidad de la ciudad de Formosa, y corresponden a los períodos: Total año 2004, 2005, 2006, 2007 y 1°, 2° y 3° bimestre año 2008, y son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Si no hubiere oferentes por la base asignada se realizará un segundo remate el día 6 de mayo de 2009, a la

misma hora que el anterior, en calle Don Bosco N° 88, 3° piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco), Resistencia, sin limitación de precio (sin base).

El acreedor prendario se encuentra autorizado a compensar su crédito hasta el sesenta y cinco por ciento (65%) del producto de la subasta en caso de resultar mejor postor. La subasta se efectuará en forma progresiva y continuada de los bienes prendados dejándose establecido que de obtenerse con el producido el monto condenado de \$ 492.362,00, con más el 30% (\$ 147.709,00) se suspenderá la subasta de los vehículos restantes. Asimismo si el primer adjudicatario (mejor oferente) no integrase el precio de contado y en efectivo en el acto de la subasta se adjudicarán el o los bienes subastados al segundo mejor oferente y así sucesivamente. Exhibición de los bienes: día 4 de Mayo de 2.009 de 16 a 18 hs. en Ruta 11, Km. 1.003,8 (Amarilla Automotores S.A.), Resistencia, Chaco. Informes Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° piso, Of. 4. TE: 03722-451208. E-mail: grupob@martilleroebel.com.ar Web: www.martilleroebel.com.ar. Resistencia, 14 de abril de 2009.

Dra. Rosanna E. I. Marchi, Secretaria

R.N° 134.268 E:17/4 V:22/4/09

EDICTO.- Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Resistencia, Chaco, sito en López y Planes N° 48, 1° piso, hace saber por un día en los autos caratulados: **"Ghidini, Ernesto Luis c/Monzón, Pascual s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 8.506/04, que el Martillero Aldo Oscar Kusnier, Mat. Prof. 728, rematará el día 25 de abril de 2009, a las 9,30 horas, en el domicilio de Hipólito Yrigoyen N° 2336, de Resistencia, el siguiente bien en el estado vista: Un freezer marca Gafa de 330 litros aproximadamente. Condiciones: Sin base, Contado, Mejor Postor. Comisión 10%, todo pagadero en efectivo en acto de subasta. Exhibición de los bienes 2 horas antes de la subasta. Resistencia, Secretaría, 8 de abril de 2009.

Alicia Luz Norriella
Escribana/Secretaria

R.N° 134.252 E:17/4/09

EDICTO.- Dr. Héctor. E. García Redondo –Juez– del Juzgado Civil y Comercial N° 14 de Resistencia, Chaco, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre N° 1, piso 1°, hace saber por un día en los autos caratulados: **"Ghidini, Ernesto Luis c/Schnaider, Mirta s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 6.521/04, que el Martillero Aldo Oscar Kusnier, Mat. Prof. 728, rematará el día 25 de abril de 2009, a las 10 horas en el domicilio de Hipólito Yrigoyen N° 2336, de Resistencia, los siguientes bienes en el estado vista: 1 Televisor color marca Sharp s/control remoto; 1 Máquina de coser "Kopp" a pedal, con su mueble; una cortadora de césped marca "Liliana", y un freezer marca "Gafa" de 330 litros aproximadamente. Condiciones: Sin base, Contado, Mejor Postor. Comisión 10%, todo pagadero en efectivo en acto de subasta. Exhibición de los bienes 2 horas antes de la subasta. Resistencia, Secretaría, 30 de marzo de 2009.

Mary Beatriz Pietta
Abogada/Secretaria

R.N° 134.253 E:17/4/09

CONTRATOS SOCIALES

VIENTO NORTE S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: **"Viento Norte S.A. s/Insc. Directorio, Aumento de Capital y Modificación Estatuto"**, Expte. N° 2.017/07, hace saber por un día que: 1) Por Acta de Asamblea N° 22/09/07, se designó como Directora Suplente a la señora CINAT, Liliana de los Angeles, DNI N° 14.936.318, domiciliada en Misionero Klein N° 136, de esta ciudad, en reemplazo de José Luis BORRAS, quedando en consecuencia a la fecha el directorio de VIENTO NORTE S.A., integrado por: **Presidente:** Edgardo José BORRAS, LE N° 7.450.492, domiciliado en Roberto Mora N° 155, de esta ciudad, y **Director Suplente:** Liliana de los Angeles CINAT. 2) Por Asamblea Ordinaria N° 23 del 30/04/08, ratificada por Asamblea Extraordinaria N° 24 del 31/05/08, se ha resuelto aumentar el capital, y modificar los Artículos 4° y 9° del Estatuto social de VIENTO NORTE S.A., los cuales se redactan así: **"Artículo cuarto:** El capital social es de

pesos cien mil (\$ 100.000), representado por un mil (1.000) acciones de cien pesos (\$ 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y modificatorias", y **"Artículo noveno:** Los directores deberán otorgar una garantía a favor de la sociedad de pesos diez mil (\$10.000), depositadas en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad, bonos o títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma". Secretaría, 6 de marzo de 2009.

Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria

R.N° 134.263 E:17/4/09

MALIBO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: **"Malibo S.R.L. s/Reactivación y Modif. Contrato"**, Expediente número 1.711/2007, se hace saber por un (1) día que: Nicolás Miguel RADIS, documento Libreta de Enrolamiento número 7.931.066, nacido el 29 septiembre de 1947, argentino, casado, domiciliado en Av. Belgrano 157, de esta ciudad, de estado civil casado, y Liliana Beatriz OZICH, documento nacional de identidad número 20.591.621, nacido el 15 de mayo de 1969, casado, con domicilio en Echeverría 729, ciudad, ambos argentinos han decidido reconducir el contrato de fecha 16 de marzo de 1996, "MALIBO S.R.L.", con domicilio en calle Mendoza 575, Resistencia, Chaco. A tal efecto queda modificado la cláusula segunda del contrato social: **Duración:** La sociedad tendrá una vigencia diez (10) años más los que se contarán a partir del 24 de mayo de 2005". Las demás cláusulas y condiciones no son modificadas, ratificando los socios su plena vigencia. Secretaría, 6 de abril de 2009.

Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria

R.N° 134.267 E:17/4/09

FIRENZE VIAJES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: **"Firenze Viajes S.R.L. s/ Insc. Modif. Contrato: Prórroga, Administración y Aumento de Capital"**, Expte. N° 1.545/07; hace saber por un día que: Por Acta de Reunión de Socios de fecha 07-08-2007, las socias de FIRENZE VIAJES S.R.L.: Irene Noemí MIEDVIETZKY de ZAKS, D.N.I. 11.563.999, titular del 50% de las cuotas sociales, y Lilian Cristina WAJNSZTEJN de MIEDVIETZKY, D.N.I. 11.315.654, titular del otro 50% de las cuotas sociales, por unanimidad resolvieron modificar los Artículos Segundo y Quinto del Contrato Social, que quedan redactados de la siguiente manera: **"Artículo Segundo:** Su duración es de ochenta años, contados a partir de la fecha de inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio". Y **"Artículo Quinto:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de las dos únicas socias, quienes podrán actuar en forma indistinta. Revestirán el cargo de Socias Gerentes, y desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de vigencia de la Sociedad, pudiendo ser removidas únicamente por justa causa. En tal carácter, cada Socia Gerente, tiene todas las facultades para realizar con su sola firma, los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1.881 del Código Civil, y 9° del Decreto Ley 5.965/63". Seguidamente se resolvió ratificar la continuidad en el cargo de Socias Gerentes, de las socias Irene Noemí MIEDVIETZKY de ZAKS y Lilian Cristina WAJNSZTEJN de MIEDVIETZKY, quienes en ese acto, aceptaron los cargos designados. Posteriormente por Actas de Reunión de Socios de fecha 07-09-2007 y 07-12-2007, las indicadas socia, por unanimidad resolvieron modificar el Artículo Cuarto del Contrato Social, que queda redactado de la siguiente manera: **"Artículo Cuarto:** El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) dividido en dos mil cuotas de valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una. Cantidades suscriptas en partes iguales por cada uno de los dos socios, integradas totalmente en efectivo con anterioridad a este acto". Resistencia, 8 de abril de 2009.

Dra. Marta E. Fortuny, Secretaria

R.N° 134.272 E:17/4/09